



# HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NAW-012NAW001-N-27-2023

“CONTRATACION DEL:

SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE  
PACIENTES PARA EL PROGRAMA DE  
DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y  
HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL JUÁREZ  
DE MÉXICO, 2023.”



## INDICE

	<b>PAGINA</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>5</b>
<b>CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>SECCIÓN I</b> DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	<b>9</b>
<b>SECCIÓN II</b> OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	<b>12</b>
<b>SECCIÓN III</b> FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	<b>16</b>
<b>SECCIÓN IV</b> REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	<b>40</b>
<b>SECCIÓN V</b> CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	<b>42</b>
<b>SECCIÓN VI</b> DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	<b>52</b>
<b>SECCIÓN VII</b> DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	<b>71</b>
<b>SECCIÓN VIII</b> FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	<b>72</b>
<b>SECCIÓN IX</b> DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	<b>123</b>



## ANEXOS

- ANEXO NO. 1** RELACIÓN DE ENVIÓ DE DOCUMENTACIÓN.
- ANEXO NO. 2** FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA.
- ANEXO NO. 3** ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.
- ANEXO NO. 4** MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.
- ANEXO NO. 5** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- ANEXO NO. 6** MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
- ANEXO NO. 7** DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.
- ANEXO NO. 8** MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO NO. 9** MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ANEXO NO. 10** CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- ANEXO NO. 11** MODELO DE CONTRATO.
- ANEXO NO. 12** ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
- ANEXO NO. 13** CARTAS DE SATISFACCIÓN DE EXPERIENCIA DEL LICITANTE.
- ANEXO NO. 14** CARTA DE ACEPTACIÓN
- ANEXO NO. 15** MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO
- ANEXO NO. 16** SOSTENIMIENTO DE PRECIOS
- ANEXO NO. 17** INTEGRACIÓN DE COSTOS.
- ANEXO NO. 18** CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL
- ANEXO NO. 19** AVISO DE CONFIDENCIALIDAD
- ANEXO NO. 20** COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
- ANEXO NO. 21** ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.
- ANEXO NO. 22** MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.
- ANEXO NO. 23** CEDULA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEL LICITANTE.
- ANEXO NO. 24** MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS

**NOTA:** TODOS LOS ANEXOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SUS PROPOSICIONES CON EL NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS LICITATORIOS.



**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

## **PRESENTACIÓN**

El Hospital Juárez de México a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Abastecimiento, ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, con código postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 35, 39, 40, 42, 44, 51 y 52 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del:

**“SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2023”.**

El presente procedimiento se emite de conformidad con el Oficio número DGPYP-2304-2022 de fecha, 13 de diciembre de 2022 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, asimismo, con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II, inciso b), 6, 23 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción II, 64 y 65 de su Reglamento; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite mencionar, que la presente contratación se encuentra aprobada presupuestalmente para ejercer los montos mínimos previstos, a través del oficio No. DG/DA/SRF/0067/2023 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros con suficiencia presupuestal No.0057.

Se hace de conocimiento de los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, que en caso de contar con una situación de adjudicación favorable, se deberá garantizar el cumplimiento de lo previsto en el Código de conducta del Hospital Juárez de México, permeando dichos principios, valores y conductas a su personal para su total conocimiento y conducción dentro de la Institución durante la vigencia de la contratación.



## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

- ÁREA CONTRATANTE:** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
- **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**
  - **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**
- ÁREA TÉCNICA:** EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
- **SERVICIO DE NEFROLOGÍA**
- ÁREA REQUIRENTE:** EL DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- **DR. ENZO CHRISTOPHER VÁSQUEZ JIMÉNEZ, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA**
- ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** EL SERVICIO/DEPARTAMENTO/ÁREA QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, Y ADEMÁS SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.
- **DR. ENZO CHRISTOPHER VÁSQUEZ JIMÉNEZ, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA**
- NO SE OMITE MENCIONAR QUE EN CASO DE QUE EXISTA UN CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL SERVICIO (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), EL JEFE SUPERIOR INMEDIATO DEBERÁ ASUMIR DICHO ROL PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.
- COMPRANET:** SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; ACLARACIONES DENTRO DEL SISTEMA, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- CONTRATO:** DOCUMENTO LEGAL QUE CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES POR ESCRITO QUE CREAN DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO Y EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, POR MEDIO DEL CUAL SE PRODUCE CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LAS QUE SE HABRÁN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.
- CONVOCANTE:** HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
- CONVOCATORIA:** EL PRESENTE DOCUMENTO APROBADO POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS, EN EL CUAL SE ESTABLECEN Y DETALLAN LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO, Y EN EL



CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- D.O.F.:** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- HOSPITAL:** HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** DOCUMENTO QUE ES EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD PÚBLICA Y ES INEQUÍVOCAMENTE PERSONALIZADO, INTRANSFERIBLE Y VIGENTE CON FOTO Y FIRMA, Y POR ELLO SIRVE PARA COMPROBAR Y/O CONFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE LA OSTENTA, SOLO SE ACEPTARÁ POR SU CONFIABILIDAD LA EXHIBICIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE.
- I.V.A.:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LEY:** LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- LICITACIÓN:** PROCEDIMIENTO PRINCIPAL DEL ESTADO PARA OBTENER POR PARTICIPACIÓN Y CONCURSO ABIERTO DE INTERESADOS, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE TODAS SUS ACTIVIDADES HACIA LA SOCIEDAD, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY.
- MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- O.I.C.:** ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
- PARTIDA:** DIVISIÓN, DESGLOSE O CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE CADA UNO DE ÉSTOS, LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA **SECCIÓN IX**, DE ESTE DOCUMENTO.
- PROPOSICIÓN:** LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
- PROVEEDOR:** LA PERSONA CON QUIEN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN.
- R.F.C.:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA S.H.C.P.
- REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- REGLAS 2.1.29 y 2.1.37:** REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALA QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS



FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.25.

REGLA 2.1.37 PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

- S.A.T.:** SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- S.H.C.P.:** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- S.E.:** SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- SERVICIO:** ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- S.F.P.:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



## CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los LICITANTES que los actos del procedimiento de LICITACIÓN, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

### HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

**Tipo de procedimiento:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**No. de procedimiento:** LA-12-NAW-012NAW001-N-27-2023

**Descripción de los bienes o servicios a contratar:** "SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2023."

### CALENDARIO DE EVENTOS

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

<b>DÍA:</b>	<b>30</b>	<b>MES:</b>	<b>01</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>N/A</b>
-------------	-----------	-------------	-----------	-------------	-------------	--------------	------------

#### VISITA(S) A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL:

<b>DÍA:</b>	<b>03</b>	<b>MES:</b>	<b>02</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 HRS.</b>
<b>LUGAR:</b>	EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.						

#### JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) (CUANDO APLIQUE):

<b>DÍA:</b>	<b>07</b>	<b>MES:</b>	<b>02</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 HRS.</b>
<b>LUGAR:</b>	EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.						

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>14</b>	<b>MES:</b>	<b>02</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00 HRS.</b>
<b>LUGAR:</b>	EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.						

#### VISITA(S) A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:

<b>DÍA:</b>	<b>16</b>	<b>MES:</b>	<b>02</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>POR DEFINIR</b>
<b>LUGAR:</b>	EN LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES. EL HORARIO SE DEFINIRÁ POSTERIOR A LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y SE NOTIFICARÁ POR LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL APARTADO DE MENSAJES DEL SISTEMA COMPRANET.						

#### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>20</b>	<b>MES:</b>	<b>02</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>14:00 HRS.</b>
<b>LUGAR:</b>	EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.						

#### FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

<b>DÍA:</b>	<b>07</b>	<b>MES:</b>	<b>03</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>N/A</b>
<b>LUGAR:</b>	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET "MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS", CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 97/2020 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE ESE MÓDULO.						

**Nota:** Para ingresar o permanecer en las instalaciones de la dependencia o entidad, los LICITANTES o sus representantes deberán cumplir con las medidas de seguridad y cumplir con los requisitos que previamente la convocante les dé a conocer. La falta de cumplimiento de lo anterior será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones.



## SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento licitatorio es el Hospital Juárez de México.

El Área contratante es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Abastecimiento, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional # 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México.

### b) Medios de Participación; Carácter del Procedimiento de Contratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26-BIS, fracción II de la LEY, el presente procedimiento será **electrónico**, en el cual exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES<invitados a través de COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LEY. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los LICITANTES en dichos actos.

En este caso, el LICITANTE presentará su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "COMPRANET", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011:

#### Firma Electronica:

Aplica (  )

Conforme a los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de propuestas, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas digitalmente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias". Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir la propuesta y ser susceptible de evaluación.

#### Carácter del procedimiento:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Fracción I.- Nacional (  )



**c) Número de identificación de la convocatoria.**

El número de procedimiento de identificación de esta Licitación Pública en el sistema CompraNet es:

**LA-12-NAW-012NAW001-N-27-2023**

**d) Periodo de Contratación.**

La vigencia de la contratación será a partir del 20 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**NOTA:** el proveedor que de ser el caso, resulte adjudicado, deberá llevar a cabo la adecuación y puesta en marcha de los equipos requeridos para la prestación del servicio, dentro de un plazo de 08 días naturales posteriores a la notificación del fallo (del 20 al 28 de febrero de 2023), asimismo deberá considerar que dicha transición y cualquier consumo generado durante la misma, no implicará ningún costo para la Convocante, ya que **la facturación del servicio comenzará a partir de las 00:00 hrs. del 01 de marzo de 2023.**

**e) Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones:**

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma ESPAÑOL, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la citada licitación.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán estar redactados en idioma español.

**f) Disponibilidad presupuestaria:**

**Correspondiendo dicha disponibilidad a recursos:**

Fiscales ( X )

El presente procedimiento se emite de conformidad con el Oficio número DGPYP-2304-2022 de fecha, 13 de diciembre de 2022 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, asimismo, con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II, inciso b), 6, 23 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción II, 64 y 65 de su Reglamento; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 39, fracción I, inciso f) “del REGLAMENTO”.

**Partida presupuestal:**

- **33901.** “Subcontratación de Servicios con Terceros.”



No se omite mencionar, que la presente contratación se encuentra aprobada presupuestalmente para ejercer los montos mínimos previstos, a través del oficio No. DG/DA/SRF/0067/2023 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros con suficiencia presupuestal No.0057.

**g) Reglas a las que se sujetará el procedimiento de Contratación, en caso de financiamiento de terceros. (procedimientos, requisitos y disposiciones establecidas por la SFP)**

No Aplica (  )

Todo el procedimiento de contratación, se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones de la materia aplicables.



## SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### a) Objeto de la Licitación.

El objeto de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. **LA-12-NAW-012NAW001-N-27-2023** es la contratación de: **SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2023.**

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso (a), segundo párrafo del REGLAMENTO de la Ley, los REQUISITOS TÉCNICOS del servicio a contratar, a través de la presente Convocatoria se incluyen en las secciones VI, VIII y IX.

### b) Partidas.

De conformidad con los artículos 29 fracción II de la LEY y 39 fracción II de su REGLAMENTO, la presente Convocatoria se encuentra integrada por **UNA PARTIDA**. Los requisitos o especificaciones técnicas del servicio a contratar a través de la presente Convocatoria, se incluyen en los documentos de carácter técnico-legal (Secciones VI y IX), por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberán respetar como mínimo la especificación y características de detalle solicitados del servicio.

Es obligatorio cotizar las unidades de medida establecidas por el HOSPITAL. Cualquier otra presentación será motivo de descalificación de la proposición, así mismo los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta CONVOCATORIA.

### c) Precios de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable el precio máximo de referencia, sin embargo, los precios serán fijos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, Fracción II, inciso c) del REGLAMENTO.

### d) Normas Oficiales.

Aplica ( X )

Conforme a lo establecido por el artículo 39, Fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, los licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria, deberán demostrar que los BIENES que ofertan para la operación del servicio, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Certificaciones, lo establecido en la Ley General de Salud y sus reglamentos, señalados en esta Convocatoria y cuya denominación es la siguiente:



NORMA OFICIAL	DESCRIPCION
ISO9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos.

**e) Verificación de Muestras Físicas.**

No Aplica ( X )

**f) Tipo de Contrato.**

Conforme a lo establecido por los artículos 45, 46 y 47 de la LEY y 39, Fracción II, inciso f) de su REGLAMENTO, la contratación del servicio de la presente convocatoria:

- será formalizado mediante un acuerdo de voluntades por **contrato abierto**.

**g) Modalidades de Contratación.**

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado se realizará y formalizará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la LEY y 81 y 85 de su REGLAMENTO.

**h) Forma de Adjudicación.**

Por partida ( X )

Se indica a los Licitantes que la adjudicación del SERVICIO objeto de la presente CONVOCATORIA, se efectuará por partida, según lo establecido en el Anexo Técnico de la Sección IX de la Convocatoria, y el abastecimiento se realizará conforme al calendario de entrega anexo al CONTRATO, o en su caso, según las necesidades del HOSPITAL.

De conformidad con lo previsto por el artículo 39, fracción II, inciso (h) del REGLAMENTO, el contrato será adjudicado a un solo licitante por la partida, cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La proposición solvente más conveniente para el HOSPITAL, será aquella que reúna los requisitos, legales, técnicos y económicos, conforme a lo dispuesto en la presente Licitación Pública Nacional.

**i) Modelo de contrato.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la LEY; y 39 Fracción II, inciso i) y 81 de su REGLAMENTO, el MODELO **Anexo No. 11** a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, se ubica dentro de la **(Sección VIII)** y para el caso en particular corresponde al formato.



• **Contrato** ( X )

Como **Anexo No. 11**, se adjunta el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45, 46 y 47 de la LEY y 81 y 85 de su REGLAMENTO. Dicho contrato será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de las modificaciones a las bases y lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**NOTA:** Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso licitatorio, que, en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá asegurar la disponibilidad de la e-firma por parte de su representante legal, lo anterior, toda vez que el(los) contrato(s) que pueda derivar de dicho proceso, será(n) suscrito(s) a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 97/2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando esta Institución se encuentre en condiciones de celebrar el instrumento jurídico a través de ese módulo. Por lo anterior, se proporciona la liga de referencia para obtener la “Guía de registro de empresas” para el correcto manejo del Módulo de mérito: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> (Documento 23, Sección VI)

j) **Muestras físicas**

No Aplica ( X )

k) **Catalogos y/o Fichas Tecnicas, URL's y/o IPP's**

Aplica ( X )

En virtud de que formará parte del dictamen técnico, se realizará un estudio pormenorizado de cada una de las propuestas técnicas para garantizar que las mismas cumplan íntegramente con lo solicitado en la Sección IX de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección V de la Convocatoria.

Adicionalmente, las áreas usuarias y/o requirentes efectuarán la verificación de los equipos conforme a los catálogos, fichas técnicas, URL's y/o IPP's, considerando los beneficios en la práctica sobre el uso de cada uno de los mismos y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta técnica, que permita el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en la Sección IX de la Convocatoria.

Aquellas propuestas que a consideración del HOSPITAL no cumplan con estos requisitos, serán descalificadas y se hará del conocimiento de los licitantes mediante el acta de fallo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección V de la Convocatoria.



**l) Licencias, Autorizaciones y/o Permisos.**

No Aplica (  )

**m) Patentes, Marcas y Derechos de autor.**

Aplica (  )

El licitante a quien se le adjudique el CONTRATO, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derechos de autor, en relación con el servicio ofertado y objeto de la presente convocatoria, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter Civil, Penal, Fiscal y de cualquier índole al HOSPITAL.



### SECCIÓN III

## FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 39, fracción III, del REGLAMENTO, los forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento licitatorio se regirán de conformidad con lo siguiente:

### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

- ✓ Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen del SERVICIO requerido en la PARTIDA, según lo indicado en las secciones VI y IX de la Convocatoria, y en su caso lo señalado en el acto de junta de aclaraciones.
- ✓ Sin tachaduras y enmendaduras.
- ✓ Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la Convocatoria.
- ✓ Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección VI de la Convocatoria, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- ✓ Reproducir y requisitar los modelos de ANEXOS de la Sección VIII de la Convocatoria, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos, lo siguiente:
  - a) Cotizar en pesos mexicanos.
  - b) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (MAXIMO 2 DIGITOS).
  - c) Costos de conformidad con lo solicitado en la sección VI de la Convocatoria
  - d) El importe respectivo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
  - e) El importe total (Importe más I.V.A)
  - f) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
  - g) Los precios cotizados deberán cubrir los costos del SERVICIO y de los bienes o insumos que se requieran con motivo de la prestación del mismo, así como gastos inherentes al reclutamiento, selección y capacitación del personal, supervisión, impuestos, seguros, fianzas, derechos, desarrollo y licencias de software,



uniformes, mano de obra especializada, equipo, vehículos de supervisión y cualquier otro que pudiera presentarse.

- ✓ La LICITACIÓN pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

### a) Plazo del procedimiento.

Conforme a lo establecido por el artículo 32 segundo párrafo, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta convocatoria, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones será:

Ordinario (  )

### b) Lugar y Fecha de difusión.

El texto completo de la presente convocatoria estará a disposición de los licitantes interesados para su consulta del **30 de enero al 14 de febrero de 2023** en CompraNet, en la dirección electrónica: [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx) y el portal de internet del Hospital Juárez de México: [www.hospitaljuarez.salud.gob.mx](http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx) y su obtención será gratuita.

#### b.1 Junta de aclaraciones.

El Hospital podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto de la presente licitación pública. En virtud de ser esta una licitación electrónica **no habrá asistencia de los licitantes.**

El evento iniciara a la hora indicada en el **calendario de los actos del procedimiento** de la presente convocatoria.

##### b.1.1 Envío de solicitudes de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, será a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando el programa informático que la S.F.P les proporcione. Las respuestas y en su caso las modificaciones que realice en consecuencia la Convocante, serán identificadas con el nombre del licitante que formula las preguntas, hasta terminar con todas ellas.

La Convocante solamente responderá las preguntas de los licitantes que hayan manifestado mediante el Sistema Compranet, su **interés en participar en la licitación** de conformidad con el artículo 33 bis de la LEY), por si o en representación de un tercero.

El escrito precedente y la solicitud de aclaración firmadas electrónicamente por el representante legal, se enviarán a través de Compranet en el apartado de "Solicitudes de aclaración", que se encuentra dentro del procedimiento de contratación electrónico, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaración.

Las solicitudes de aclaración que se pudieran derivar de la presente Convocatoria, así como de sus anexos, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, por lo que deberán llenar todos los apartados



establecidos en el sistema CompraNet para la correcta manifestación de cuestionamientos (tipo de aclaración, sección de la Convocatoria, aclaración). Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 33 bis de la LEY y 45 de su REGLAMENTO.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, se marcarán como extemporáneas y **no serán contestadas**.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al Hospital y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, se informará a los licitantes, a través de Compranet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el Hospital informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo **será de 6 horas**. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El Hospital podrá en caso de considerarlo pertinente, responder alguna de esas preguntas, si las considera con un valor esencial para el desarrollo de la licitación, pudiendo programar una nueva junta de aclaraciones para dar respuesta a ellas, respetando los plazos previstos en la LEY.

#### **b.1.1.1 Segunda junta de aclaraciones (en caso de ser necesario).**

De ser necesaria una segunda junta de aclaraciones, se llevara a cabo, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la LEY.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos establecidos en la LEY.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Hospital. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

El acta correspondiente contendrá la firma de los servidores públicos presentes y en consecuencia formará parte integrante de la Convocatoria, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Los licitantes deberán obtener copia del acta de dicha junta a través de Compranet, ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes.



## **b.2 Visita a instalaciones de los licitantes.**

Aplica ( **X** ) **OBLIGATORIO**

Posterior a la apertura de proposiciones, se llevará a cabo de forma obligatoria, la visita a las instalaciones de los licitantes el día **16 de febrero de 2023**, misma que podrá ser en modalidad presencial o a través de medios remotos electrónicos (virtual), y la Convocante determinará el horario de dicha visita, informando a los participantes a través del apartado de mensajes del sistema CompraNet.

Por lo anterior, los licitantes participantes deberán informar a la convocante, a través del **Documento No. 31** la modalidad propuesta para dar cumplimiento a la visita a sus instalaciones, en donde, en caso de proponer una visita presencial, deberá proporcionar los datos generales de referencia de las instalaciones, tales como dirección y teléfono.

Esta visita es requerida con carácter obligatorio a fin de que la Convocante constate que el licitante participante preste un servicio acorde al solicitado y dé cumplimiento a la normatividad aplicable al requerimiento técnico, por lo tanto, en caso de la modalidad presencial, deberá considerar tanto una visita a sus instalaciones como la obtención de un permiso para la realización de una visita a las instalaciones de su cliente o clientes, haciendo los trámites necesarios por escrito, para que se permita el acceso al personal de la convocante, autorizado para su realización, a efecto de verificar el proceso de prestación del servicio, anexando nombre del cliente, dirección y número telefónico con el propósito de que en su caso, la convocante solicite referencias comerciales.

Así mismo, el licitante se obliga a proporcionar al Hospital todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta visita.

En caso de llevar a cabo dicha comprobación a través de medios electrónicos, el licitante participante deberá enviar a la Convocante la información digital pertinente para poder estar en condiciones de evaluar tanto sus instalaciones como las de alguno de sus clientes activos, dicha actividad podrá efectuarse mediante una video llamada para realizar la verificación de los procesos propios de la prestación del servicio; asimismo, podrá presentar como soporte archivos de video y fotografía que coadyuven a la actividad. No se omite mencionar que, para el presente supuesto, la Convocante enviará a los licitantes participantes un mensaje a través del apartado destinado para ello en el sistema CompraNet con la información necesaria para llevar a cabo la multicitada validación del servicio, dicho mensaje se enviará posterior a la difusión del acta de presentación y apertura de proposiciones.

### **b.2 .1 Visita a instalaciones del hospital.**

Aplica ( **X** ) **OPCIONAL**

Se llevará a cabo de forma opcional el día **03 de febrero de 2023 a las 11:00 hrs.**, en la oficina de la OFICINA DE LA JEFATURA DE NEFROLOGÍA, ubicada En Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160 Colonia Magdalena de las Salinas en México, Ciudad de México.

Se levantará un acta en la que el licitante acepta haber conocido e identificado aquellas áreas del Hospital en las cuales se prestará el servicio. Dicha acta deberá contener la firma del



licitante participante y por parte del personal del Hospital, conforme al modelo del **Anexo No. 21** (Sección VIII)

### **b.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en **calendario de eventos del procedimiento**, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del mismo.

Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada utilizando el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como **Anexo No. 1 “Relación de entrega de documentación”**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se dará lectura al precio unitario de la partida que integra la proposición, así como al importe total de la misma, ó en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura al precio de la partida, cuando ésto se incluya en el acta del evento, o se anexe a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, de conformidad con lo señalado por artículo 35 fracción III de la LEY, en la que se harán constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación.

El contenido de las actas se difundirá a través de CompraNet, en la dirección electrónica [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx), el mismo día en que se emitan, para efectos de notificación a los licitantes.

**Nota: es de exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse del contenido de las mismas.**

Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes deberán presentar firmadas todas las hojas en donde se indique de acuerdo a cada caso.

### **b.4 Acto de fallo.**

El evento iniciará a la hora indicada en el **calendario de los actos del procedimiento** de la presente convocatoria.



Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, de la LEY.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a realizar la(s) corrección(es) en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY.

**b.5 Firma de contrato (s).**

La firma se llevará a cabo a través de la plataforma de CompraNet “Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 97/2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando esta Institución se encuentre en condiciones de celebrar el instrumento jurídico a través de ese módulo, y conforme a la fecha programada posterior a la notificación del fallo.

El LICITANTE adjudicado deberá dar cabal cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para lo cual deberá presentar en el Departamento de Abastecimiento, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL, previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión POSITIVA vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establecen las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de Miscelánea Fiscal.

La formalización del contrato se realizará de conformidad con los artículos 45, 46 y 48 de la LEY y 81 y 82 de su REGLAMENTO.

El LICITANTE adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar la documentación solicitada en este apartado, para personas físicas o morales.

El LICITANTE adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se le sancionará en los términos del artículo 60, de la LEY.

El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente, dentro de los DIEZ días naturales posteriores a la notificación del fallo y el mismo tendrá la siguiente vigencia.

Vigencia del contrato.	
A partir	Hasta
Del 20 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023

Para la elaboración y formalización del Contrato, el LICITANTE adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

NO.	DOCUMENTO	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	ORIGINAL PARA COTEJO	ORIGINAL PARA EXPEDIENTE	COPIA PARA EXPEDIENTE
1	Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones	X		X		X
2	Poder Notarial del Representante Legal que firmará el acuerdo de voluntades	X		X		X



NO.	DOCUMENTO	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	ORIGINAL PARA COTEJO	ORIGINAL PARA EXPEDIENTE	COPIA PARA EXPEDIENTE
3	Acta de nacimiento.		X	X		X
4	Carta de no revocación de poderes	X			X	
5	Registro Federal de Contribuyentes	X	X			X
6	Identificación oficial con fotografía del representante legal.	X	X			X
7	Comprobante de domicilio fiscal de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación (no mayor a tres meses).	X	X			X
8	Original de la respuesta positiva emitida por el SAT (Art. 32-D) vigente, mismo que deberá remitir al Departamento de Abastecimiento del HOSPITAL, previo a la firma del contrato, de conformidad a lo estipulado en establecen las REGLAS 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de Miscelánea Fiscal.	X	X		X	
9	Original de la respuesta positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigente, mismo que deberá remitir al Departamento de Abastecimiento del HOSPITAL, el día de la firma del contrato.	X	X		X	
10	Original de la respuesta positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente, mismo que deberá remitir al Departamento de Abastecimiento del HOSPITAL, el día de la firma del contrato.	X	X		X	
11	Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el <b>Anexo No. 10</b> de la presente convocatoria.	X	X		X	



NO.	DOCUMENTO	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	ORIGINAL PARA COTEJO	ORIGINAL PARA EXPEDIENTE	COPIA PARA EXPEDIENTE
12	En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta Sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.	X			X	X
13	En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.		X	X		X
14	Así como cualquier otro que sea establecido en la presente convocatoria.	X	X			X

En ambos casos, tanto para personas morales como físicas, si la respuesta del Servicio de Administración Tributaria, llega en sentido negativo antes de la formalización total y completa del contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En caso de que dicha respuesta llegue después de la formalización del contrato con todos sus requisitos, el contrato se cumplirá a toda cabalidad con todas las consecuencias legales, y por todo el periodo de tiempo por el que fue previsto en la convocatoria y firmado por las partes, no obstante, la convocante atenderá las solicitudes y/o requerimientos de las mismas autoridades fiscales, de conformidad a lo estipulado en la REGLAS 2.1.29 y 2.1.37.

En cumplimiento a los artículos 8 de la LEY y 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el D.O.F. el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el licitante, informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO No.12** de la sección VIII esta convocatoria.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el HOSPITAL podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja. En caso de que no acepte la adjudicación, se adjudicará al siguiente y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior a diez por ciento.



El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo en el plazo establecido en esta misma sección, será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título quinto, Capítulo Único de la LEY y el Título Quinto Capítulo Único de su REGLAMENTO.

El HOSPITAL podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones en sus contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes máximos establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el proveedor deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

### **Medios remotos de comunicación electrónica.**

Los licitantes deberán presentar su proposición técnica y económica y la documentación distinta de las antes citadas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo establecido por el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de compranet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo, se encuentren libres de virus informáticos.
- El licitante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el Hospital, cuando los archivos electrónicos recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, a más tardar, previo al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones señalado en la presente convocatoria.

La Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, emitirá a los licitantes informe correspondiente, con el que acreditará la recepción de sus proposiciones.

En el supuesto de que durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Sin que esto afecte el calendario previsto para el desarrollo de la presente Licitación Pública.



### c) Condiciones de las proposiciones.

1. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en el **calendario de los actos del procedimiento**, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
2. Las proposiciones deberán estar firmadas por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la **SECCIÓN VIII** de la Convocatoria, deberán firmarse en la parte que se indique.

### d) Requisitos para presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 34 de la LEY, tercer párrafo, y 44 de su REGLAMENTO: dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio (**Anexo No.6**) en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.



- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Presentar cada uno de los miembros la siguiente documentación, conforme a lo establecido en la Sección VIII de la presente Convocatoria:

- Documento 1 Acreditamiento de personalidad jurídica
- Documento 3 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Documento 4 Declaración de integridad
- Documento 5 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
- Documento 6 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social
- Documento 7 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
- Documento 12 Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal
- Documento 13 Curp del representante legal
- Documento 14 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal
- Documento 15 Comprobante de domicilio
- Documento 16 Acta constitutiva (persona moral) y sus modificaciones/ acta de nacimiento (persona física)
- Documento 17 (Solo para personas morales) Poder notarial

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación. El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición, se presenta en forma conjunta, en el envío de la información a CompraNet.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta se agregará al contrato, como un anexo.

### **e) Proposición única**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de licitación, con la descripción detallada del SERVICIO, señalando todos los aspectos requeridos en el **anexo técnico** de la **SECCIÓN IX** de la presente Convocatoria, para la partida cotizada, mismos que se obligan a cumplir de manera íntegra.

### **f) Documentación complementaria.**

Los licitantes deberán enviar, toda la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### **g) Registro de licitantes.**

No aplica ( **X** )



**h) Acreditamiento de personalidad.**

Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **Anexo No. 3** de esta Convocatoria.

**i) Rúbrica de las proposiciones.**

En los términos del artículo 35, fracción II de la LEY y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la CONVOCANTE, en lo concerniente a la propuesta económica (**Anexo 8**, Sección VIII).

**J) Facturación**

El (los) proveedor(es) presentarán, en el domicilio que mas adelante se detalla y en el horario señalado más adelante, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal designado por el Hospital. La facturación se realizará con corte mensual. En caso de que los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) presentados para su pago presenten errores o deficiencias, el Hospital dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago conforme el artículo 51 de la LEY.

El proveedor deberá entregar la documentación en el Hospital según corresponda con el contrato adjudicado.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán expedirse a favor de:

Razón social:	Hospital Juárez de México
R.F.C.	HJM-050127-AD0
Domicilio fiscal:	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México.

El área administradora del contrato deberá entregar con oficio en la Subdirección de Recursos Financieros, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, los siguientes documentos:

- ✓ Los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) el cual deberá cumplir con lo señalado en el artículo 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, y con la última versión para su emisión, asimismo con las Disposiciones que emita el Servicio de Administración Tributaria al respecto, mismos que deberán de contar con el sello y firma de recibido y Visto Bueno del área administradora del contrato en el HOSPITAL.
- ✓ Copia de la fianza.



Para el caso de la fianza, se entregará únicamente en la primera revisión para trámite de pago. No procederá el pago si no se cumple con la entrega de los documentos arriba señalados.

Los formatos autorizados deberán contar con las firmas de los responsables de la conciliación previamente realizada por semana, por el personal de la empresa adjudicada y el personal del HOSPITAL, sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Cálculo de deducciones.
  - ✓ Cálculo de devoluciones realizadas.
  - ✓ Cálculo de penas convencionales determinadas.
- ✓ En caso de resultar ganadora una propuesta conjunta, se deberá informar al área convocante la manera de facturación.

#### **k) Impuestos y derechos.**

Sólo será cubierto por el hospital, el IVA., cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

#### **l) Anticipos.**

No se otorgarán anticipos.

#### **m) Rescisión administrativa del contrato.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR DEL SERVICIO por virtud del CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN, faculta al HOSPITAL a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el HOSPITAL comuniquen al PROVEEDOR DEL SERVICIO por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR DEL SERVICIO incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión. En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En ese supuesto, se procederá en los términos establecidos en las disposiciones legales y normativas a adjudicar el contrato correspondiente al LICITANTE que ocupe el segundo lugar en la evaluación, siempre y cuando la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% de la puntuación respecto de la proposición originalmente adjudicada. En caso de que el segundo lugar no lo aceptare, se seguirá el mismo procedimiento sucesivamente con los demás LICITANTES.



Causales para la rescisión del contrato por causas imputables al PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Se considerarán causas imputables al PROVEEDOR DEL SERVICIO para la rescisión del contrato las siguientes:

- ✓ No preste el servicio en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su Anexo de Ejecución.
- ✓ No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o
- ✓ Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento.
- ✓ Acumule deductivas que rebasen el límite máximo establecido en la presente convocatoria.

**n) Penas convencionales.**

En caso de atraso de los plazos pactados o de la prestación del SERVICIO, el PROVEEDOR, se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al **5 %** (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del SERVICIO no OTORGADO oportunamente, el cual se documentará entre el ÁREA REQUIRENTE Responsable y el PROVEEDOR, y posteriormente, será calculada y aplicada por cada ÁREA REQUIRENTE, misma que no excederá del monto del 10% del monto total del CONTRATO respectivo.

5% del valor unitario de cada tratamiento ambulatorio cotizado, por cada día de atraso en el inicio del mismo al paciente programado y que derive de la falta de algún insumo o equipo necesario para su debido funcionamiento y considerando la fecha establecida y validada por el Jefe del Servicio de Nefrología.				
5% del valor unitario de cada tratamiento ambulatorio cotizado, por cada día de atraso en realizar el entrenamiento del personal médico que se designe por el Jefe de Nefrología, que incluya equipamiento del área, con al menos 2 reposit (funcionales), 6 anaqueles metálicos (estantes), 1 escritorio de oficina de madera y metal (medias y dimensiones que podrán ser propuestas por el proveedor adjudicado), 1 computadora con 1 impresora para realizar el monitoreo remoto de los pacientes (que el equipo de cómputo cuente con al menos un procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB y un disco duro en estado sólido de al menos 256 GB, así como una impresora con capacidad de impresión de 30 a 50 páginas por minuto y que utilice toner para la impresión). Así como tres máquinas cicladoras para el entrenamiento en las instalaciones del Hospital con los insumos necesarios, y cuatro máquinas cicladoras para el uso hospitalario del programa de diálisis peritoneal aguda. Lo anterior, conforme a las fechas que hayan sido acordadas y validadas por el Jefe del Servicio de Nefrología.				
5% del valor unitario de cada tratamiento ambulatorio cotizado, por cada día de atraso en la entrega del material consumible que se detalla a continuación				
Sub partida	Descripción de las especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cantidad TOTAL (10 meses)	Cantidad mensual
1	Máquina cicladora para diálisis peritoneal con monitoreo remoto	Una máquina	4 máquinas	4 máquinas
2	Solución para diálisis peritoneal con DEXTROSA (1.5 O 2.5 O 4.25%) bolsa de 6000 ml, con tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 3 bolsas de 6 litros cada uno	80 cajas	8 cajas
3	Solución para diálisis peritoneal con DEXTROSA (1.5 O 2.5 O 4.25%) bolsa de 2000 ml, con sistema integrado de tubería en "Y" en un extremo y en el	Caja con 8 bolsas de 2 litros cada uno	120 cajas	12 cajas



	otro bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón antiséptico "MINICAP"			
4	Solución para diálisis peritoneal con ICODXTRINA (concentraciones al 7.25%) bolsa de 2000 ml, con tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 8 bolsas de 2 litros cada uno	10 cajas	1 caja

Dicho material deberá entregarse en el Servicio de Nefrología del Hospital, mismo que podrá ser utilizado por dicha área, tanto para los entrenamientos de pacientes, familiares, personal médico de enfermería y/o para eventualidades y procedimientos que surjan derivadas de los tratamientos ambulatorios otorgados.

Para el pago de la pena convencional, el licitante adjudicado emitirá un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de penas convencionales después de que el Administrador del contrato cuantifique la deducción correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 del REGLAMENTO de la LEY.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "EL HOSPITAL" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL HOSPITAL".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL HOSPITAL" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Toda pena convencional aplicada será notificada por escrito al licitante adjudicado con copia para la Subdirección de Recursos Financieros, quien tendrá la responsabilidad de vigilar que los pagos se apliquen a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presente a cobro

**o) Deducciones.**

En caso de que el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente "EL HOSPITAL" aplicará una deducción conforme a la tabla que más adelante se detalla, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Para el pago de deducciones el licitante adjudicado emitirá un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de deductivas después de que el Administrador del contrato cuantifique la deducción correspondiente, de



conformidad a lo establecido en el artículo 97 del REGLAMENTO de la LEY.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL LICITANTE ADJUDICADO" realizará el pago.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "EL HOSPITAL" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL HOSPITAL".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. y de conformidad con lo detallado en el anexo al presente contrato.

Las penalizaciones señaladas en el presente numeral no podrán rebasar individual o acumulativamente durante la vigencia del contrato el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que de lo contrario se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

De conformidad con el Artículo 53 bis de la LEY, se aplicarán las deducciones al pago del SERVICIO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla por periodo de facturación:

OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN Y PORCENTAJE DE ÉSTA.
<p>1. Deberá prestar sus servicios para la atención de 50 pacientes-tratamientos dentro del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, mismos que serán informados por el Hospital, a través del Jefe del Servicio de Nefrología y cuya ubicación de los domicilios de cada uno de éstos, estará comprendido dentro de las alcaldías de la Ciudad de México, así como los municipios que conforman la zona metropolitana a ésta. Por lo anterior, el servicio comprenderá la entrega y puesta en operación del equipo y consumibles que se describen más adelante, su monitorización vía remota, para la atención extrahospitalaria al paciente enfermo renal crónico. Este servicio también comprenderá diferentes actividades que se describen más adelante dentro de las instalaciones del Hospital, específicamente en el Servicio de Nefrología de dicha Institución.</p>	<p>5% del monto total del contrato, por la no prestación de los servicios a 50 pacientes-tratamientos ambulatorios, conforme a lo solicitado por el Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital.</p>
<p>2. El servicio se proporcionará de manera ininterrumpida durante la vigencia de la contratación, garantizando la continuidad de los tratamientos a cada uno de los pacientes, mediante el funcionamiento óptimo de los equipos y la dotación mensual de insumos consumibles necesarios para garantizar la atención médica. Así como mediante la capacitación y entrenamiento continuo de familiares de pacientes y personal médico del Servicio de Nefrología del Hospital.</p>	<p>1% del valor total del contrato si se acredita por el Jefe del Servicio de Nefrología la interrupción parcial o total injustificada de cada tratamiento ambulatorio proporcionado a los pacientes debido a falta de capacitación y entrenamiento de familiares de pacientes y personal médico del servicio de nefrología del Hospital.</p>
<p>3. Deberá realizar el entrenamiento del personal médico que se designe por el Jefe de Nefrología, que incluya equipamiento del área, con al menos 2 reposet (funcionales), 6 anaqueles metálicos (estantes), 1 escritorio de oficina de</p>	<p>0.5% del valor total del contrato, por no dar cumplimiento al equipamiento del Servicio de Nefrología y a las capacitaciones solicitadas por el jefe de</p>



OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN Y PORCENTAJE DE ÉSTA.
<p>madera y metal (medias y dimensiones que podrán ser propuestas por el proveedor adjudicado), 1 computadora con 1 impresora para realizar el monitoreo remoto de los pacientes (que el equipo de cómputo cuente con al menos un procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB y un disco duro en estado sólido de al menos 256 GB, así como una impresora con capacidad de impresión de 30 a 50 páginas por minuto y que utilice toner para la impresión). Así como 3 máquinas cicladoras para el entrenamiento en las instalaciones del Hospital con los insumos necesarios, y 4 máquinas cicladoras para el uso hospitalario del programa de diálisis peritoneal aguda.</p>	<p>dicho Servicio.</p>
<p>4. Poner a disposición del Hospital al menos a 1 especialista en Nutrición y 1 especialista en Psicología para atender a los pacientes del programa dentro de las instalaciones del Hospital con una frecuencia mínima de 2 veces por semana. Adicionalmente, se deberá contemplar la capacitación al personal de nutrición y psicología propuestos por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria por lo menos 1 vez al mes, conforme al calendario que establezca el citado servicio de Nefrología del Hospital.</p>	<p>1% del valor total del contrato, por no proporcionar el personal necesario requerido para la prestación del servicio.</p>
<p>6. Se deberá proporcionar en demostración permanente durante la vigencia de la contratación, el equipamiento de la sala de colocación de catéteres que incluya 1 cama hospitalaria mecánica con colchón, 1 equipo de ultrasonido portátil con 2 transductores (convexo y lineal) con batería de larga duración 90 minutos con capacidad de color doppler, doppler de potencia, doppler pulsado y doppler continuo, 1 aspirador de secreciones, 1 tripié, 1 lavabo para cirujano, 1 carro de curaciones, 1 banco de altura, 1 lámpara de luz dirigible, 1 mesa pasteur y 1 banco giratorio. El equipamiento anterior deberá ser funcional, con una antigüedad máxima de 3 años, contada a partir de la publicación de convocatoria.</p>	<p>1% del monto total del contrato, en caso de no proporcionar el equipamiento requerido.</p>
<p>7. Entregar dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el material consumible que se detalla en el anexo técnico, dicho material deberá entregarse en el Servicio de Nefrología del Hospital, mismo que podrá ser utilizado por dicha área, tanto para los entrenamientos de pacientes, familiares, personal médico de enfermería y/o para eventualidades y procedimientos que surjan derivadas de los tratamientos ambulatorios otorgados.</p>	<p>100% del valor del material no consumible no entregado al Servicio de Nefrología, conforme a las cantidades y necesidades manifestadas por el Jefe del servicio de dicha área.</p>
<p>8. Levantar reporte de programación, instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los 20 tratamientos a llevar a cabo, previa verificación y conciliación con la jefatura del Servicio de Nefrología para conocer los días en que se acudiría a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente notificados. Dicho reporte podrá apoyarse de bitácoras y evidencia fotográfica y deberá contener al menos, la numeración continua de los 50 tratamientos y pacientes asignados, fecha programada de instalación y dotación de consumibles, puesta en operación del equipo, así como el sistema de monitoreo de vigilancia que requiera para la comunicación entre el Hospital a través del Servicio de Nefrología, el prestador del servicio y cada uno de los pacientes que reciban su tratamiento ambulatorio.</p>	<p>0.5 % del monto total del contrato, por la no entrega del reporte de programación, instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los 50 tratamientos a llevar a cabo, previa verificación y conciliación con la jefatura del Servicio de Nefrología para conocer los días en que se acudiría a a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente notificados.</p>



OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN Y PORCENTAJE DE ÉSTA.
9. Suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, tanto manual como automatizado, que contengan como agente osmótico dextrosa y/o icodextrina, en dotación suficiente para dar continuidad durante el tratamiento.	1% del valor total del contrato, por no suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, conforme a lo establecido para cada tratamiento.
10. Proporcionar las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal en demostración permanente para atención extrahospitalaria, sin costo adicional para el Hospital.	2% del monto total del contrato, por no proporcionar las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal en demostración permanente para atención extrahospitalaria.
11. Instalar una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada, mediante la cual, el Hospital a través de la Jefatura de Nefrología, verificará en todo momento, la atención del tratamiento proporcionado al paciente.	3% del valor total del contrato, por no instalar una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada.
12. Proporcionar la capacitación de los procesos de conexión, desconexión y uso del material, incluyendo la máquina de diálisis peritoneal automatizada al personal indicado por el paciente (familiar de ser el caso), médico adscrito y residente del servicio de Nefrología además del personal de enfermería del Hospital. El proveedor contará con 3 días naturales, contados a partir de la puesta en operación de cada equipo y su tratamiento en el domicilio del paciente, para notificar al Hospital, por conducto del Jefe del Servicio de Nefrología, del nombre completo y firma autógrafa de las personas que recibieron la asesoría y acompañamiento en lo relativo al funcionamiento del equipo instalado, dejando constancia fehaciente de que el usuario o usuarios recibieron asesoría completa, clara y suficiente para conocer el funcionamiento de los equipos y las situaciones que deriven en caso de falla involuntaria.	0.5% del monto total del contrato, por no dar cumplimiento a las capacitaciones solicitadas por el Jefe del Servicio de Nefrología.
13. Atender solicitudes de falla de funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 48 horas, realizando la reposición total del equipo en cuestión, para asegurar la continuidad en el funcionamiento del mismo.	0.5% del monto total del contrato, por no reponer en un plazo máximo de 48 horas la totalidad del equipo reportado con alguna falla de funcionamiento.
14. Contratar para los equipos que proporcione para la prestación del servicio, una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales que impidan su debido funcionamiento y sea necesario el cambio del mismo para la continuidad del tratamiento, sin ninguna responsabilidad para el Hospital y/o el paciente.	2% del valor total del contrato por no contratar una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales para los equipos que proporcione para la prestación del servicio.

**p) Inspección del servicio y sus procedimientos quirúrgicos solicitados**

Aplica ( **X** )

La inspección del SERVICIO y sus procedimientos se llevará a cabo a través del Dr. Enzo Christopher Vásquez Jiménez, Jefe del Servicio de Nefrología, en conjunto con el personal designado por la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, quienes verificarán que se de cumplimiento con lo solicitado en las especificaciones técnicas de la sección IX de la convocatoria. El HOSPITAL procederá a rechazar éstos, total o parcialmente, cuando no hayan cumplido con las mismas.

En este caso, el PROVEEDOR deberá presentarse a entregar los productos derivados del



SERVICIO que hayan sido rechazados, con las características y especificaciones requeridas, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el ÁREA TÉCNICA, situación que no le exime de la pena convencional por atraso, de conformidad con lo establecido en esta Sección.

#### q) Devoluciones.

Aplica (  )

El Dr. Enzo Christopher Vásquez Jiménez, Jefe del Servicio de Nefrología, estará facultado para en su caso, rechazar el SERVICIO que no cumpla los requisitos técnicos y características indicadas en el Anexo Técnico, en cuyo caso el LICITANTE adjudicado deberá sustituirlos en forma inmediata.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al HOSPITAL el 100% de los productos derivados del SERVICIO que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado que establezcan.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al HOSPITAL las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la LEY, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del HOSPITAL.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el HOSPITAL se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

#### r) Garantías

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el HOSPITAL y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del CONTRATO, antes de I.V.A. señalándose como beneficiaria de la misma al HOSPITAL.

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la LEY, cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse al HOSPITAL, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas señalándose como beneficiario de la misma al HOSPITAL, debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo No. 9 (SECCIÓN VIII)** de la



CONVOCATORIA. O la garantía que corresponda, de acuerdo con el monto que resultare adjudicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LEY, la garantía de cumplimiento del CONTRATO deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la CONVOCATORIA; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el CONTRATO.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del HOSPITAL a través del área requirente de este HOSPITAL, de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el HOSPITAL a través del (las) ÁREA(S) REQUIRENTE(S) manifiesten y emitan según corresponda la Constancia de Cumplimiento Total de las Obligaciones Contractuales, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción del SERVICIO y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte del PROVEEDOR (ES) con el HOSPITAL.

La póliza de fianza deberá enviarse en archivo electrónico a la dirección fianzas.hjm@gmail.com para su revisión previa y en original al Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de gobierno, primer piso en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, **a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.**

## r.2. Garantía del servicio

A fin de garantizar calidad de los servicios brindados por el PROVEEDOR, éste se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del CONTRATO, antes de I.V.A. señalándose como beneficiario al HOSPITAL contra defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad mencionada en el contrato

La póliza de fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo No. 24 (Sección VIII)** de la CONVOCATORIA.

Dicha póliza de fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La devolución y cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL HOSPITAL" otorgue el documento en el que se manifieste la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA REQUIRENTE manifieste y emita según corresponda la Constancia de Cumplimiento Total de las Obligaciones Contractuales, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción



de los servicios proporcionados y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte del PROVEEDOR (ES) con el HOSPITAL.

La póliza de fianza deberá enviarse en archivo electrónico a la dirección fianzas.hjm@gmail.com para su revisión previa y en original al Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de gobierno, primer piso en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, **a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.**

### s) Supervisión

El Dr. Enzo Christopher Vásquez Jiménez, Jefe del Servicio de Nefrología, verificará que los bienes que se proporcionen en SERVICIO para los diferentes procedimientos solicitados se encuentren en términos de lo dispuesto en el CONTRATO, en lo relativo al debido cumplimiento de las obligaciones que el PROVEEDOR contrae mediante el CONTRATO, informando por escrito oportunamente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL, de cualquier anomalía que surja durante su prestación, con el objeto de comunicarla por escrito a su vez a el PROVEEDOR, para que éste realice su inmediata atención y/o corrección.

### t) Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

El licitante adjudicado se obliga a prestar el servicio en las instalaciones del Servicio de Nefrología del Hospital Juárez de México, ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México. La prestación del servicio debe cumplir con lo señalado en la **sección IX** de la presente convocatoria.

Es muy importante que considere los siguientes requisitos para la recepción de los equipos:

- 1.- Relación de equipos a proporcionar, dirigida al Administrador del contrato (Jefe del Servicio de Nefrología) con copia a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
- 2.- Etiquetado de cada uno de los equipos a proporcionar, que contenga el número de procedimiento licitatorio e indicando la leyenda "PROPIEDAD DEL PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA)"
- Garantía original de fabricación del equipo
- 3.- Calendario de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que en su caso requieran los equipos
- 4.- Calendario de capacitación para los operadores
- 5.- Manuales de servicio.
- 6.- Teléfonos en los que se realizarán los reportes de fallas dentro del período de garantía.
- 7.- Carta del fabricante que especifique:
  - Fecha de fabricación o introducción en el mercado.
  - Carta de Garantía de que se contará con refacciones y servicio durante el periodo de vida útil del bien.
- 8.- Directorio de distribuidores o personas autorizadas para vender refacciones y proporcionar servicios de mantenimiento.
- 9.- Relación de consumibles necesarios para la operación de los equipos señalando número de parte y periodicidad con la que deberán ser remplazados.
- 10.- Copia de la Factura. (Ver requisitos de Facturación)



**Ese mismo día, los anteriores documentos se deberán entregar al Departamento de Ingeniería Biomédica, para su Vo.Bo.**

No se omite mencionar, que en caso de que los equipos proporcionados se deban retirar del Hospital durante la vigencia del contrato por reparaciones o sustitución de los mismos, se deberá informar a través de oficio dirigido al Administrador del contrato (Jefe del Servicio de Nefrología) con copia a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

### **T.1. Obligaciones del proveedor**

1. Deberá prestar sus servicios para la atención de 50 pacientes-tratamientos dentro del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, mismos que serán informados por el Hospital, a través del Jefe del Servicio de Nefrología y cuya ubicación de los domicilios de cada uno de éstos, estará comprendido dentro de las alcaldías de la Ciudad de México, así como los municipios que conforman la zona metropolitana a ésta. Por lo anterior, el servicio comprenderá la entrega y puesta en operación del equipo y consumibles que se describen más adelante, su monitorización vía remota, para la atención extrahospitalaria al paciente enfermo renal crónico. Este servicio también comprenderá diferentes actividades que se describen más adelante dentro de las instalaciones del Hospital, específicamente en el Servicio de Nefrología de dicha Institución.
2. El servicio se proporcionará de manera ininterrumpida durante la vigencia de la contratación, garantizando la continuidad de los tratamientos a cada uno de los pacientes, mediante el funcionamiento óptimo de los equipos y la dotación mensual de insumos consumibles necesarios para garantizar la atención médica. Así como mediante la capacitación y entrenamiento continuo de familiares de pacientes y personal médico del Servicio de Nefrología del Hospital.
3. Deberá realizar el entrenamiento del personal médico que se designe por el Jefe de Nefrología, que incluya equipamiento del área, con al menos 2 reposet (funcionales), 6 anaqueles metálicos (estantes), 1 escritorio de oficina de madera y metal (medias y dimensiones que podrán ser propuestas por el proveedor adjudicado), 1 computadora con 1 impresora para realizar el monitoreo remoto de los pacientes (que el equipo de cómputo cuente con al menos un procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB y un disco duro en estado sólido de al menos 256 GB, así como una impresora con capacidad de impresión de 30 a 50 páginas por minuto y que utilice toner para la impresión). Así como 3 máquinas cicladoras para el entrenamiento en las instalaciones del Hospital con los insumos necesarios, y 4 máquinas cicladoras para el uso hospitalario del programa de diálisis peritoneal aguda.
4. Poner a disposición del Hospital al menos a 1 especialista en Nutrición y 1 especialista en Psicología para atender a los pacientes del programa dentro de las instalaciones del Hospital con una frecuencia mínima de 2 veces por semana. Adicionalmente, se deberá contemplar la capacitación al personal de nutrición y psicología propuestos por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria por lo menos 1 vez al mes, conforme al calendario que establezca el citado servicio de Nefrología del Hospital.
5. Llevar a cabo al menos 3 capacitaciones semestrales al personal de enfermería designado por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria, a fin de asegurar el



óptimo tratamiento del paciente, desde su entrenamiento y seguimiento. Dichas capacitaciones deberán incluir el material de apoyo indispensable que facilite la demostración.

6. Se deberá proporcionar en demostración permanente durante la vigencia de la contratación, el equipamiento de la sala de colocación de catéteres que incluya 1 cama hospitalaria mecánica con colchón, 1 equipo de ultrasonido portátil con 2 transductores (convexo y lineal) con batería de larga duración 90 minutos con capacidad de color doppler, doppler de potencia, doppler pulsado y doppler continuo, 1 aspirador de secreciones, 1 tripié, 1 lavabo para cirujano, 1 carro de curaciones, 1 banco de altura, 1 lámpara de luz dirigible, 1 mesa pasteur y 1 banco giratorio. El equipamiento anterior deberá ser funcional, con una antigüedad máxima de 3 años, contada a partir de la publicación de convocatoria.
7. Entregar dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el material consumible que se detalla en el anexo técnico, dicho material deberá entregarse en el Servicio de Nefrología del Hospital, mismo que podrá ser utilizado por dicha área, tanto para los entrenamientos de pacientes, familiares, personal médico de enfermería y/o para eventualidades y procedimientos que surjan derivadas de los tratamientos ambulatorios otorgados.
8. Levantar reporte de programación, instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los 50 tratamientos a llevar a cabo, previa verificación y conciliación con la jefatura del Servicio de Nefrología para conocer los días en que se acudirá a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente notificados. Dicho reporte podrá apoyarse de bitácoras y evidencia fotográfica y deberá contener al menos, la numeración continua de los 50 tratamientos y pacientes asignados, fecha programada de instalación y dotación de consumibles, puesta en operación del equipo, así como el sistema de monitoreo de vigilancia que requiera para la comunicación entre el Hospital a través del Servicio de Nefrología, el prestador del servicio y cada uno de los pacientes que reciban su tratamiento ambulatorio.
9. Suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, tanto manual como automatizado, que contengan como agente osmótico dextrosa y/o icodextrina, en dotación suficiente para dar continuidad durante el tratamiento.
10. Proporcionar las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal en demostración permanente para atención extrahospitalaria, sin costo adicional para el Hospital.
11. Instalar una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada, mediante la cual, el Hospital a través de la Jefatura de Nefrología, verificará en todo momento, la atención del tratamiento proporcionado al paciente.
12. Proporcionar la capacitación de los procesos de conexión, desconexión y uso del material, incluyendo la máquina de diálisis peritoneal automatizada al personal indicado por el paciente (familiar de ser el caso), médico adscrito y residente del servicio de Nefrología además del personal de enfermería del Hospital. El proveedor contará con 3 días naturales, contados a partir de la puesta en operación de cada equipo y su tratamiento en el domicilio del paciente, para notificar al Hospital, por conducto del Jefe del Servicio de Nefrología, del nombre completo y firma autógrafa de las personas que recibieron la asesoría y acompañamiento en lo relativo al funcionamiento del equipo instalado, dejando constancia fehaciente de que el usuario o usuarios recibieron asesoría completa, clara y suficiente para conocer el funcionamiento de los equipos y las situaciones que deriven en caso de falla involuntaria.



13. Atender solicitudes de falla de funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 48 horas, realizando la reposición total del equipo en cuestión, para asegurar la continuidad en el funcionamiento del mismo.
14. Contratar para los equipos que proporcione para la prestación del servicio, una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales que impidan su debido funcionamiento y sea necesario el cambio del mismo para la continuidad del tratamiento, sin ninguna responsabilidad para el Hospital y/o el paciente.

**No se omite mencionar que la totalidad de actividades realizadas en los domicilios de cada uno de los pacientes candidatos a los tratamientos de la presente contratación, deberán correr a cargo en su totalidad y en todo momento por parte del prestador del servicio adjudicado.**



## SECCIÓN IV

### REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR DE LA LICITACIÓN

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
1. Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en la Sección VI de esta Convocatoria	1.1 La falta de presentación y/o envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2. Presentar cada uno de los documentos de la sección VI de esta Convocatoria debidamente <b>firmados autógrafamente</b> por la persona facultada para ello, <b>en papel membretado y escaneados.</b>	2.1 La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en cualquiera de los documentos legales dentro del sistema CompraNet.	Se desechará la propuesta
3. Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	3.1 La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica.	No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica
	3.2 Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	Se desechará la propuesta
4. Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	4.1 La falta de manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	Se desechará la propuesta



REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES	
5. Presentar <b>anexos en archivo</b> los documentos precisos y claros en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	5.1 La imprecisión o falta de claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	Se desechará la propuesta	
6. Los documentos obligatorios deberán cumplir todos los puntos señalados en la evaluación de los mismos de acuerdo a la Sección VI de esta Convocatoria	6.1 La omisión de alguno o algunos de los puntos que se evaluarán en los documentos solicitados como obligatorios.	Se desechará la propuesta	
7. En el caso de proposiciones que se presenten a través de medios electrónicos de comunicación, presentar dentro del plazo establecido la correspondiente " <b>Carta de Aceptación</b> "	7.1 La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente " <b>Carta de Aceptación</b> "	Se desechará la propuesta	
8. Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente LICITACIÓN.	8.1 La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	Se desechará la propuesta	
9. Fichas técnicas, catálogos y/o IPP's con imágenes fotográficas de los bienes a ofertar para el servicio.	9. La falta de presentación de una o todas las fichas técnicas, catálogos y/o IPP's con imágenes fotográficas de los bienes a ofertar para el servicio.	APLICA	
		SI	NO
		"X"	

**OTRAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

- a) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES o SERVICIOS objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el LICITANTE presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote).
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.



## SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

### PUNTOS Y PORCENTAJES

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de **puntos y porcentajes**, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la ley, artículo 52 del reglamento de la ley, los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación “TU-01/2012 determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismos de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..”, emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

#### Evaluación por puntos y porcentajes:

“El hospital” una vez realizada la evaluación documental, evaluará las proposiciones técnicas sujetas a evaluarse (que cumplan con lo requerido en la documentación legal y administrativa requerida), otorgando puntos a dichas proposiciones en los siguientes rubros y de conformidad a lo siguiente:

Para que la proposición técnica sea considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, deberá obtener **cuando menos 45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en dicha proposición.

Los cuatro rubros y subrubros que se considerarán en la proposición, así como la puntuación a obtener son los siguientes:

<b>I.- capacidad del LICITANTE</b>	<b>24 puntos</b>
<b>II.- experiencia y especialidad del LICITANTE</b>	<b>16 puntos</b>
<b>III.- propuesta de trabajo</b>	<b>12 puntos</b>
<b>IV.- cumplimiento de contratos</b>	<b>8 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60 puntos</b>





<p>(máximo de 7.0 puntos)</p>	<p>La capacidad de la empresa para sostener entre el 11% y el 20% de la propuesta para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria se le asignarían:</p>	<p>2.0</p>
	<p><b>Capacidad de equipamiento.-</b> Para la acreditación de este sub-rubro, se revisará si además de lo manifestado en los <b>Documentos Nos. 32 y 39:</b></p> <p>Presenta facturas o contratos de arrendamiento del sistema a nombre de licitante o derechos de autor del sistema informático (Software de monitoreo remoto), se le asignarían:</p>	<p>Desde 0.0 y hasta 5.0</p>
<p><b>SUBRUBRO</b></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>
<p><b>C) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (máximo de 1.0 punto)</b></p>	<p><b>Personal Discapacitado.</b> Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante podrá presentar el <b>Documento No. 34</b> “Personal Discapacitado”, el cual deberá comprobar que de la totalidad de su plantilla de empleados la participación del personal discapacitado es de <b>al menos el 5% (Cinco por ciento) y hasta un máximo del 10% (diez por ciento)</b>, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS (<i>Sub-rubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>).</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Licitante con mayor cantidad de plantilla acreditada con discapacidad</p> <p><b>b)</b> Siguiendo(s) licitante(s) con mayor cantidad de plantilla acreditada con personal con discapacidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>P_i = (P_{Di}/P_{Dmax}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math>= puntos del licitante <math>i</math>  <math>P_{Di}</math>=proporción de su plantilla con discapacidad acreditada del licitante <math>i</math>  <math>P_{Dmax}</math>= mayor proporción de su plantilla con discapacidad acreditada de entre los licitantes (misma que podrá tener un valor hasta del 10%).</p> <p><math>P_{max}</math>= el puntaje máximo para este rubro: 1 (UNO)</p>	<p>1.0</p>
<p><b>SUBRUBRO</b></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>
<p><b>D) Participación de micro pequeñas y medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica (máximo de 1.0 punto)</b></p>	<p><b>Participación de MIPYMES.-</b> Se asignaran unidades porcentuales a este sub-rubro, si se acredita adjunto al formato solicitado en el <b>Documento No. 33</b>, que los bienes producidos para la prestación del servicio se realizaron con alguna innovación tecnológica que se tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (<i>Sub-rubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>).</p>	<p>1.0</p>
<p><b>SUBRUBRO</b></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>



<b>E) Condiciones adicionales (máximo de 7.0 puntos)</b>	<p><b>Participación en el programa de certificación en equidad de género.-</b> Para la acreditación de este subrubro, se deberá considerar a los licitantes, que deseen demostrar su compromiso con la equidad de género y se otorgara UN PUNTO a las empresas cuyas políticas y prácticas cumplan con los criterios definidos en el <b>Documento No. 35</b> y se integre la documentación que acredite dicha situación descrita (<i>Sub-rubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>).</p>	1.0
	<p><b>Visita a las instalaciones de los licitantes y servicio vigente en otras instituciones.-</b> Para la acreditación de este sub-rubro, se evaluará dentro de la visita que se realice a las instalaciones de los licitantes (conforme a los aspectos a verificar de acuerdo al modelo del <b>Anexo No. 23</b>) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se tiene opinión favorable de los aspectos relacionados con el servicio que se propone por parte del licitante y se confirma que dicha propuesta es acorde con la infraestructura mostrada en la verificación realizada por parte del personal del Hospital.</li> <li>• Si además de tener opinión favorable de los aspectos relacionados con el servicio que se propone por parte del licitante y de confirmar que dicha propuesta es acorde con la infraestructura mostrada en la verificación realizada por parte del personal del HOSPITAL, se encuentra prestando un servicio similar al solicitado en la presente Convocatoria, donde asegura la programación de una visita en las instalaciones del cliente del licitante y se confirma que el servicio prestado es acorde a las características solicitadas en esta Convocatoria y se tiene una satisfacción por parte de la institución donde se presta el servicio.</li> </ul>	Desde 0.0 y hasta 6.0

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.- (MÁXIMO DE 16.0 PUNTOS)		
SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>A) Experiencia del licitante (máximo 10.0 puntos)</b>	<p><b>Experiencia del licitante.-</b> Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante deberá presentar el <b>Documento No. 43</b>, (Sección VI) de esta Convocatoria. El licitante que acredite mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio similar al requerido en la Sección IX de la presente Convocatoria, considerando que deberá acreditar <b>al menos un mínimo de 6 meses y hasta un valor máximo de 5 años</b> obtendrá mayor puntaje. Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). <b>Se deberá integrar una hoja resumen que contenga: No. de contrato, empresa o institución a la que se prestó el mismo, vigencia o periodo de prestación del servicio y el total de meses de experiencia que acredita con dicho contrato. Dicha hoja será revisada por la Convocante, a fin de confirmar lo asentado contra la copia de los documentos que, en su caso, lo acrediten.</b></p>	Desde 0.0 y hasta 10.0



	<p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Licitante con mayor cantidad de años de experiencia.</p> <p><b>b)</b> Siguiete(s) licitante(s) con mayor número de años de experiencia acreditados en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>P_i = (AE_i / E_{max}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math>= puntos del licitante <math>i</math>  <math>AE_i</math>= Años de experiencia acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>E_{max}</math>= Años de experiencia mayor de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 5 años).  <math>P_{max}</math>= el puntaje máximo para este rubro: 10 (DIEZ)</p>	
SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>B) Especialidad del licitante (máximo 6 puntos)</b>	<p><b>Especialidad del licitante.-</b> Si además de presentar contratos, conforme a lo solicitado en el <b>Documento No. 43</b>, se acredita contar con experiencia en hospitales públicos o privados se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se acredita contar con experiencia en la prestación del servicio de 1 a 2 hospitales públicos o privados se asignarían:</li> <li>- Si se acredita contar con experiencia en la prestación del servicio de 3 a 5 hospitales públicos o privados se asignarían:</li> </ul> <p><b>Se deberá integrar una hoja resumen que contenga: No. de contrato, empresa o institución a la que se prestó el mismo, vigencia o periodo de prestación del servicio y el total de meses de experiencia que acredita con dicho contrato. Dicha hoja será revisada por la Convocante, a fin de confirmar lo asentado contra la copia de los documentos que, en su caso, lo acrediten.</b></p>	<p>Desde 0.0 y hasta 6.0</p> <p>3.0</p> <p>6.0</p>

III.- PROPUESTA DE TRABAJO (MAXIMO DE 12.0 PUNTOS)		
SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Metodología para la prestación del servicio (máximo 12.0 puntos)</b>	<p><b>Propuesta de trabajo y servicio ofertado.-</b> Para la acreditación de este sub-rubro, se evaluará la propuesta del licitante participante relativo a la presentación de los <b>Documentos Nos. 36 (Propuesta Técnica, Anexo No. 7) y 38 (Metodología de trabajo)</b>, en la que se obtendrán puntos conforme a los siguientes criterios:</p> <p><b>METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>            Para la acreditación de este sub-rubro, se otorgarán puntos al licitante que presente de manera detallada los procesos, actividades y flujos de trabajo para garantizar el servicio ofertado, incluyendo todos los requerimientos establecidos en el anexo técnico.</p> <p><b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (6 PUNTOS)</b>            Para la asignación de estos puntos, se deberá indicar claramente que además de presentar lo solicitado en el <b>Documento No. 45</b> se</p>	<p>Desde 0.0 y hasta 12.0</p> <p>6.0</p>



	presenta el 100% de la plantilla que se requiere para la prestación del servicio, se otorgarán:	6.0
--	---	-----

**IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MAXIMO DE 8.0 PUNTOS)**

SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Cumplimiento de contratos (máximo 8.0 puntos)</b>	<p><b>Cumplimiento de contratos.-</b> Para la acreditación de este Subrubro, el licitante deberá presentar el <b>Documento No. 44</b> de la Convocatoria, considerando que deberá acreditar con la presentación mínima de 1 carta de satisfacción de cumplimiento de los contratos/pedidos adjudicados al licitante y/o liberación de garantía del servicio prestado y un máximo de 5, las cuales correspondan a los documentos presentados como experiencia del LICITANTE (Documento No. 43)</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor número de contratos cumplidos acreditados mediante la presentación de cartas de satisfacción en ORIGINAL (hasta un valor máximo de 5 cartas de satisfacción)</p> <p>b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de contratos cumplidos en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>P_i = (CC_i / CC_{max}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math> = puntos del licitante i  <math>CC_i</math> = Número de contratos cumplidos del licitante i  <math>CC_{max}</math> = Número mayor de contratos cumplidos de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 5 contratos cumplidos de manera satisfactoria mediante cartas ORIGINALES de satisfacción del servicio).  <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este rubro: 8 (OCHO)</p>	Desde 0.0 y hasta 8.0

<b>Total de puntos</b>		<b>60</b>
<b>Capacidad del licitante</b>		<b>24</b>
<b>Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>16</b>
<b>Propuesta de trabajo</b>		<b>12</b>
<b>Cumplimiento de contratos</b>		<b>8</b>

• **EVALUACIÓN DOCUMENTAL.**

La convocante realizará en primer término la evaluación documental, mediante la revisión y análisis de los documentos legales y administrativos de al menos los considerados como obligatorios, los cuales serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las secciones III, IV y VI de la presente Convocatoria. En caso de que cualquier documento considerado como obligatorio no cumpla con los criterios antes mencionados, dicha propuesta será desechada.

Una vez realizado lo anterior, se procederá al análisis de las propuestas técnicas.



- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación**, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. Finalmente se llevará a cabo la evaluación de las propuestas económicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en la Sección IX.

- **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**Precio:**

El rubro relativo al **precio** tendrá un valor máximo de **40 puntos**, mismos que se asignaran de tal forma proporcional en función de aquel licitante cuya propuesta haya sido solvente y oferte el precio más bajo, obtendrá los 40 puntos máximos posibles.

La puntuación a obtener en la evaluación económica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 30 de los 40 puntos a otorgar.

Posterior a la calificación de puntos se determinará, como **Propuesta Solvente**, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros.

- a. Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.
- b. El HOSPITAL adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- c. Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes.
- d. Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la LEY.



Para determinar la puntuación que correspondan al precio propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi/ = Monto de i-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PAd} = \text{TPT} + \text{PPE}$$

Donde:

PAd = Proposición Adjudicada

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del REGLAMENTO, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

## GENERALIDADES

Se tomará siempre en cuenta el siguiente esquema:

- A. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos del HOSPITAL, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyos puntos o porcentajes sea el más el alto.
- B. Para los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 36 bis de la LEY, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna partida, la misma se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- C. En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la convocante previo al inicio del acto de fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la



convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del HOSPITAL.

### **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

El HOSPITAL podrá declarar desierta la licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación mediante el sistema compraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando de todos los licitantes que envíen por medio remoto de comunicación mediante el sistema CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el HOSPITAL.

Al declarar desierta la licitación, el HOSPITAL podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la LEY.

### **MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.**

Debido a la presentación de causas externas a la convocante que generen modificaciones en los términos y condiciones generales establecidas en la convocatoria, tales como, la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. Podrían presentarse las siguientes circunstancias:

### **CANCELACIÓN DE LA PARTIDA.**

Se podrá cancelar la partida, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL.

### **SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

El HOSPITAL podrá suspender parcial o totalmente la presente licitación, en forma temporal cuando:



- A) Se presuma que existen acuerdos entre licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
- B) Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
- C) Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de la partida involucrada, ello detendrá la continuidad del procedimiento de licitación.
- D) Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública ó el Órgano Interno de Control en el HOSPITAL.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a los licitantes y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

### **CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA LICITACIÓN.**

El HOSPITAL podrá cancelar total o parcialmente una licitación cuando se presenten algunos de los siguientes motivos:

- A) Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal de la licitación.
- B) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuar con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL.
- C) Por restricciones de carácter presupuestal.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo la partida que sea afectada por tal error.



## SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA LA LICITACIÓN.

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y **la documentación que se anexara como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente licitación electrónica**, ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

### GENERALIDADES:

Para la presentación de los documentos que se describen a continuación, los licitantes deberán anexar escaneados, legibles y debidamente firmados cada uno de los archivos en el sistema COMPRANET por tratarse de una Licitación Electrónica, mismos que deberán ser nombrados con el número de documento para su fácil identificación, ejemplo:



Doc 1



Doc 2, etc.

## **DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO – LEGAL**

**DOCUMENTO 1 (OBLIGATORIO).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”.** Documento **bajo protesta de decir verdad** que este avalado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO No. 3** de la **sección VIII** de la convocatoria. **(ANEXO No. 3)**

### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que corresponda al formato del **ANEXO No. 3**
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**DOCUMENTO 2 (OBLIGATORIO).- “DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE”.** Carta en papel membretado del proveedor, donde manifieste sus datos de contacto actualizados (nombre(s) de representante(s), teléfono y correo electrónico). **(ESCRITO LIBRE).**

### **Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,



- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.

**DOCUMENTO 3 (OBLIGATORIO).- “ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”**, Documento **bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del LICITANTE**, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY, según modelo de **ANEXO No. 4** de la **sección VIII** de la convocatoria. **(ANEXO No. 4)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que la manifestación corresponda a lo solicitado en el modelo de anexo referido.  
Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello

**DOCUMENTO 4 (OBLIGATORIO).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”** En la que se manifieste **bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del LICITANTE en el que se manifieste** que no incurrirán en las conductas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la LEY, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO No. 5** de la **sección VIII** de la convocatoria. **(ANEXO No. 5)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la ley según modelo de **ANEXO No. 5** de la **sección VIII** de la LICITACIÓN acción corresponda a los solicitados en el modelo de anexo referido.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**DOCUMENTO 5 (OBLIGATORIO).- “OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT”** Presentar **opinión positiva vigente** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establecen las reglas 2.1.29 y 2.1.37, de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que sea vigente.
- Que sea legible
- Que tenga opinión positiva

**DOCUMENTO 6 (OBLIGATORIO).- “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE**



**SEGURIDAD SOCIAL**". Conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022; el licitante deberá emitir dicha opinión uno o dos días antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, lo anterior, toda vez que su vigencia tiene validez únicamente durante el día en que se haya generado. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que se haya emitido uno o dos días antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.
- Que sea legible
- Que tenga opinión positiva.

**DOCUMENTO 7 (OBLIGATORIO).**- **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT”**. Conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que su fecha de emisión sea no mayor a 30 días naturales.
- Que sea legible
- Que tenga opinión positiva

**DOCUMENTO 8 (OBLIGATORIO).**- **“ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE”**. Escrito libre en papel membretado, mismo que debe estar avalado por la persona facultada legalmente para ello, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y exprese su interés en participar, indicando el número de la presente LICITACIÓN **(ESCRITO LIBRE)**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- La manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, haciendo referencia al número de la presente LICITACIÓN.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**DOCUMENTO 9 (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS).**- **“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”** en el que sea avalada por la persona facultada legalmente para ello o por el representante común que



cumpla con lo previsto en la **sección III** de la convocatoria y según el modelo del **Anexo No. 6** de la **Sección VIII** de la convocatoria, así como presentar por cada una de las partes los siguientes documentos:

- Documento 1 Acreditamiento de personalidad jurídica
- Documento 3 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Documento 4 Declaración de integridad
- Documento 5 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
- Documento 6 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social
- Documento 7 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
- Documento 12 Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal
- Documento 13 Curp del representante legal
- Documento 14 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal
- Documento 15 Comprobante de domicilio
- Documento 16 Acta constitutiva (persona moral) y sus modificaciones/ acta de nacimiento (persona física)
- Documento 17 (Solo para personas morales) Poder notarial

#### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se presente debidamente requisitado el **Anexo No. 6**.
- Que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los participantes.
- Que se encuentre firmado por el representante de cada uno de ellos.
- Que en el documento se nombre a un representante común.
- Que se presenten los documentos enlistados previamente por cada una de las partes que integren la proposición conjunta.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma autógrafa de la persona legalmente facultada para ello.

**DOCUMENTO 10 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE ACEPTACIÓN”.** Los LICITANTES que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación, deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, **en papel membretado**, según modelo de **ANEXO No.14 (sección VIII)** de la convocatoria. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del Sistema CompraNet. (ANEXO No. 14)**

#### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al modelo de **ANEXO No.14** de la sección VIII de la convocatoria
- Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.
- Que manifieste bajo protesta de decir verdad, respecto a lo requerido.



**DOCUMENTO 11 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS” (ESCRITO LIBRE)**, En papel membretado del LICITANTE, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa, en donde manifieste la siguiente leyenda: **“Los archivos de cada uno de los documentos presentados dentro de la propuesta son copia fiel del original los cuales no han sido alterados y/o son apócrifos; y que en caso de que el HOSPITAL lo requiera, presentará el original”**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación solicitada.
- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que lo manifestado se apege a lo solicitado.

**La omisión de este documento será motivo de desechamiento de su propuesta.**

**DOCUMENTO 12 (OBLIGATORIO).- “IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL”**. Documento escaneado del original de la Identificación Oficial vigente con fotografía por ambos lados del representante legal del LICITANTE que suscriba(n) la(s) proposición(es) **(DOCUMENTO ESCANEADO)**.

**Evaluación:**

Se verificará:

- Que el documento presentado corresponda a lo solicitado.
- Que la firma y la fotografía sean legibles.
- Que con dicho documento corresponda a la persona que firme las propuestas para participar en la presente Convocatoria-
- Que se encuentre vigente.

**DOCUMENTO 13 (OBLIGATORIO).- “CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL”**. Documento escaneado del original de la CURP del representante legal del LICITANTE que suscriba(n) la(s) proposición(es) (ANTIGÜEDAD no mayor a 3 meses respecto a la fecha de publicación de la Convocatoria) **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que la antigüedad del documento no sea mayor a 3 meses
- Que sea legible
- Que corresponda a los datos del representante de la empresa licitante

**DOCUMENTO 14 (OBLIGATORIO).- “INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”**. Documento escaneado del original de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del LICITANTE **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

**Evaluación:**

Se verificará:



- Que el LICITANTE se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su giro comercial sea el solicitado en la presente Convocatoria.
- Que el documento tenda una antigüedad no mayor a 3 meses
- Que sea legible
- Que corresponda a los datos del representante de la empresa licitante

**DOCUMENTO 15 (OBLIGATORIO).- COMPROBANTE DE DOMICILIO.** Documento escaneado del comprobante original actualizado (ANTIGÜEDAD no mayor a 3 meses respecto a la fecha de publicación del procedimiento licitatorio) **(DOCUMENTO LEGIBLE).**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses respecto a la fecha de publicación del procedimiento licitatorio
- Que corresponda al domicilio del licitante, manifestado en el Documento 2.
- Que sea legible.

**DOCUMENTO 16 (OBLIGATORIO).- ACTA CONSTITUTIVA y SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL) / ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA).** Documento escaneado del original de la constancia notarial que acredita la formación de la sociedad interesada y todas sus modificaciones (si aplica); en caso de ser persona física, presentar documento escaneado del original del acta de nacimiento del interesado. **(DOCUMENTO ESCANEADO).**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté emitido por notario público.
- Que su contenido corresponda a la información legal presentada por el licitante.
- Que el objeto social del licitante esté relacionado con el objeto de la presente licitación
- Que se incluyan el total de las modificaciones mencionadas en el documento 2 de la presente sección.
- Que sean legibles

**DOCUMENTO 17 (OBLIGATORIO SOLO PARA PERSONAS MORALES).- PODER NOTARIAL.** Documento escaneado del original de la constancia notarial que acredita las facultades del representante(s) para actuar en determinados actos jurídicos por si o por su representada. **(DOCUMENTO ESCANEADO).**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por notario público
- Que acredite al representante legal mediante el poder notarial las facultades suficientes comprometerse por si o por su representada.
- Que sea legible
- Que entregue el escrito de no revocación de poderes



**DOCUMENTO 18 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTIA”.**

Carta compromiso en papel membretado del proveedor, donde se exprese que dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento (Anexo No. 9) que pueda derivar de la presente solicitud (cuando aplique) **(ESCRITO LIBRE)**

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.

**DOCUMENTO 19 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS”.**

Carta compromiso en papel membretado del proveedor, donde se exprese que, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, deberá presentar **póliza de fianza contra defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en contratos** que pueda derivar de la presente solicitud (cuando aplique), conforme al modelo del Anexo 24. **(ESCRITO LIBRE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.

**DOCUMENTO 20 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL”.** Carta en papel membretado del proveedor, donde informe su domicilio fiscal actual. **(ANEXO No. 18).**

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo No. 18**, de la sección VIII de la Convocatoria

**DOCUMENTO 21 (OBLIGATORIO).- “AVISO DE CONFIDENCIALIDAD”.**

Carta en papel membretado del proveedor. De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 y 120 de la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y de Acuerdo a lo previsto en el número 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, cuya reforma se realizó el día 19 de febrero del 2016. **(ANEXO No. 19).**

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,



- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo No. 19**, de la sección VIII de la Convocatoria

**DOCUMENTO 22 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA”.** Carta en papel membretado del proveedor, donde se reitere su compromiso con la transparencia. **(ANEXO No. 20).**

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo No. 20**, de la sección VIII de la Convocatoria.

**DOCUMENTO 23 (OBLIGATORIO).- “ACUSE DE “REGISTRO DE PROVEEDOR” EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA PLATAFORMA PROCURA”** El licitante deberá entregar copia del acuse que emite el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la plataforma Procura, en donde se plasma el registro exitoso de la empresa en dicho módulo. Lo anterior, para que el licitante que, de ser el caso, resulte adjudicado, se encuentre en condiciones de celebrar un instrumento jurídico con esta Unidad Hospitalaria. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentra registrado como empresa en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma Procura

**DOCUMENTO 24 (OBLIGATORIO).- “ACUSE DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE NO ACTUALIZACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”.** De conformidad con el numeral 6 del segundo anexo del “Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, el cual señala que los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los referidos procedimientos. En este sentido, el licitante deberá enviar el acuse de la manifestación antes indicada con una antigüedad no mayor a 3 meses, mismo que podrán obtener ingresando en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, dentro de la cual se encuentra la guía de operación del sistema del manifiesto de los particulares que permita generar y remitir el acuse mencionado **(DOCUMENTO LEGIBLE).**

**Evaluación:**

- Se verificará que se encuentre debidamente legible el acuse generado en la liga indicada en el documento.
- Se verificará que el acuse corresponda a lo solicitado.
- Se verificará que el acuse tenga una antigüedad no mayor a 3 meses.



Para mayor referencia y conforme a la guía de operación del sistema del manifiesto de los particulares, se muestra un ejemplo del acuse que se solicita en este documento, como sigue:



**Nota:** esta imagen corresponde al ejemplo que se encuentra en la GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, la cual se encuentra en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml> y es únicamente ilustrativa para fines de orientación del licitante participante.

**DOCUMENTO 25 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE NACIONALIDAD”** (artículos 35 y 39 fracción VI inciso b), del REGLAMENTO de la LEY.) El LICITANTE deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en papel membretado del LICITANTE, a través del cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que su representada es de nacionalidad mexicana (**ESCRITO LIBRE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Este debidamente firmado por el LICITANTE o su representante legal.
- Que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, y
- Que señale que es de nacionalidad mexicana.

**DOCUMENTO 26 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL”**, en el que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del Hospital, en las cuales se prestará el servicio y se realizará el suministro. Deberá contener la firma del LICITANTE, bajo la siguiente consideración: (**ANEXO No. 22**)

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conforme al objeto de contratación de esta Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: “SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2023”, conozco ó identifico la infraestructura del Hospital, en las cuales se prestará el servicio, no obstante que siendo opcional la visita a dichas instalaciones, cuento con la capacidad técnica, de infraestructura y la experiencia para prestar dicho servicio, conforme a la Descripción Técnica de la Sección IX de la Convocatoria.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que cuente con la leyenda “bajo protesta de decir verdad”.
- Que contenga la leyenda íntegra descrita en el documento y/o conforme al modelo del



**Anexo 22.**

- Que sea legible y esté firmada por el representante legal de la empresa
- Que se encuentre en hoja membretada y que contenga la fecha de expedición

**DOCUMENTO 27 (OPCIONAL).- “ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL”**, en la que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del Hospital en las cuales se prestará y realizará el servicio. Deberá contener la firma del personal del ÁREA TÉCNICA y del LICITANTE (**ANEXO No. 21**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento del acta sea legible
- Que esté firmada por el personal del ÁREA TÉCNICA del HOSPITAL y por el LICITANTE (representante legal de la empresa)
- Que se haya realizado en la fecha señalada en esta Sección.
- Que contenga la leyenda íntegra descrita en el documento y/o conforme al modelo del **Anexo No. 21**.

**DOCUMENTO 28 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA”** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, **en papel membretado**, en el que el licitante, en caso de resultar adjudicado, se comprometerá a “mantener de manera continua, ininterrumpida y oportuna, el servicio ofertado al Hospital Juárez de México, previendo en todo momento, cualquier situación que requiera de atención especial para la operación de del mismo por parte de todas las áreas que, en su caso, se encuentren involucradas en la prestación de este servicio, manteniendo los más altos estándares de calidad y seguridad en el desarrollo del servicio” (**ESCRITO LIBRE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Que manifieste lo solicitado.
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad.
- Que este firmado autógrafamente por la persona facultada para ello.

**DOCUMENTO 29 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO A LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO”** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, **en papel membretado**, en el que el licitante, en caso de resultar adjudicado, se comprometerá a contratar una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales del total de los equipos que proporcione para la prestación del servicio, que permita el cambio de los mismos para la continuidad de los tratamientos, liberando de responsabilidad alguna al Hospital y al paciente. (**ESCRITO LIBRE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Que manifieste lo solicitado.



- Que se exprese bajo protesta de decir verdad.
- Que exprese que el Hospital y el paciente quedarán deslindados de cualquier daño a la totalidad de los equipos proporcionados por el licitante para la prestación del servicio.
- Que este firmado autógrafamente por la persona facultada para ello.

**DOCUMENTO 30 (OBLIGATORIO).- “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”** Escrito en papel membretado (Indicar el número y nombre de la licitación), firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que en el caso de resultar adjudicado deberá de contratar un **“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”** a favor del Hospital Juárez de México, por el 20% de la cantidad adjudicada antes del IVA del contrato, por los actos derivados de la prestación del SERVICIO de su personal o de terceros y que cubra la vigencia del mismo. En caso de que el Licitante ya cuente con este tipo de seguros y que el monto cubra al menos el 20% de la cantidad adjudicada antes de IVA del contrato, deberá manifestarlo en el escrito comprometiéndose a entregar una copia de la póliza en caso de resultar adjudicado, debiendo endosar dicho seguro a favor del Hospital Juárez de México (**ESCRITO LIBRE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que contenga el número y nombre de la licitación y que la información contenida sea la solicitada.

**DOCUMENTO 31 (OBLIGATORIO).- “PROPUESTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES”** Escrito firmado por el representante legal de la empresa, **en papel membretado**, en el que el licitante manifieste la modalidad propuesta para dar cumplimiento a la visita a sus instalaciones y de su cliente (modalidad presencial o virtual), en donde proporcione los datos generales de referencia de dicha visita. Lo anterior, conforme a lo establecido en la sección III inciso b.2 de la presente convocatoria. (**ESCRITO LIBRE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Que manifieste lo solicitado
- Que este firmado autógrafamente por la persona facultada para ello.

**DOCUMENTO 31 BIS (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE ENTREGA DE RELACIÓN DE PERSONAL DESIGNADO PARA BRINDAR EL SERVICIO”** Escrito en papel membretado (Indicar el número y nombre de la licitación), firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que en el caso de resultar adjudicado, entregará al Administrador de contrato y Jefe del Departamento de Abastecimiento, una relación del personal designado para prestar el servicio, adjuntando la hoja de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada empleado, en donde se acredite que se encuentran registrados en dicho Instituto y en caso de actualizar su plantilla, remitirá la documentación comprobatoria (**ESCRITO LIBRE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,



- Que contenga el número y nombre de la licitación
- Que exprese lo solicitado

**DOCUMENTO 31 TER (OBLIGATORIO).- “AVISO DEL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS”** De conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el cual señala que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El licitante deberá presentar el aviso de registro en el REPSE vigente, en donde se señale el número de folio de la actividad registrada (misma que deberá relacionarse con la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria). Para obtener dicho aviso, podrá registrarse ingresando en la siguiente liga: <https://repse.stps.gob.mx/> (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

**Evaluación:**

- Se verificará que se encuentre debidamente legible el acuse generado en la liga indicada en el documento.
- Se verificará que el acuse se encuentre a nombre del licitante.
- Se verificará que el acuse corresponda a lo solicitado, señalando el número de folio de la actividad registrada.
- Se verificará que el acuse se encuentre vigente.

## **DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

**DOCUMENTO 32 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO”** Documento en papel membretado del licitante, debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cuenta con la capacidad técnica, económica y de equipamiento para dar cumplimiento a la prestación oportuna del servicio, objeto de la presente Convocatoria (**ANEXO No. 15**).

**Evaluación:**

- Se verificará que se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Se verificará que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado Anexo No.15, de la sección VIII de la Convocatoria.

**DOCUMENTO 33 (OBLIGATORIO).- “ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”** Escrito de estratificación de las micros, pequeñas y medianas empresas nacionales, según modelo del **ANEXO No. 12** de la **sección VIII** de la convocatoria, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el LICITANTE, en el que su firmante sea el representante legal. (**ANEXO No. 12**)

**NOTA:** En caso de que el LICITANTE no tenga una estratificación de MIPYMES, es decir,



que tenga estratificación de “gran empresa”, favor de presentar el modelo del anexo indicando la leyenda “NO APLICA”.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **ANEXO No.12** de la **sección VIII** de la convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello y en papel membretado del LICITANTE

**DOCUMENTO 34 (OPCIONAL).- “PARA LOS LICITANTES QUE DESEEN OBTENER EL BENEFICIO DE LA PREFERENCIA “PERSONAL DISCAPACITADO”**”, Documento en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que, en el caso de ser persona física, el LICITANTE es discapacitado y en caso de ser persona moral, que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a 6 meses (**ESCRITO LIBRE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo, se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a 6 meses.

**DOCUMENTO 35 (OPCIONAL).- “PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACION EN EQUIDAD DE GENERO”** Conforme al artículo 14 segundo párrafo de la LEY y34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se podrá presentar el documento que acredite que el LICITANTE haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

**Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del Sistema CompraNet.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
- Que se encuentre debidamente firmado por la autoridad correspondiente.
- Que sea vigente.

**DOCUMENTO 36 (OBLIGATORIO).- “DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO”** Documento en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **Anexo No. 7** de la Sección VIII de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN en el que el LICITANTE tendrá que describir el detalle del SERVICIO que oferta. Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través de la Plataforma Compranet. (**ANEXO No. 7**)



### **Evaluación:**

Se verificará con el citado documento:

- Especifique los servicios ofertados en congruencia con lo solicitado en la presente licitación, señalado en la presente convocatoria.
- Cumpla con lo solicitado en el anexo técnico de la **Sección IX**.
- Que el documento garantice contar con el personal necesario para llevar a cabo el SERVICIO y sus procedimientos quirúrgicos de manera inmediata, en el inmueble señalados en la presente convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**DOCUMENTO 37 (OBLIGATORIO).- “CATÁLOGO(S) Y/O FICHAS TÉCNICAS CON IMAGEN DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES OFERTADOS DE CADA PARTIDA DEBIDAMENTE REFERENCIADO”.** La información deberá presentarse con traducción simple en idioma español de los equipos, mobiliario y consumibles con los que proporcionarán el SERVICIO, de acuerdo con el Anexo Técnico de la Sección IX de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

### **Evaluación:**

- Se revisará y verificará que los equipos, mobiliario y consumibles mostrados en los catálogos correspondan y cumplan a lo requerido por el HOSPITAL en la Sección IX de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN y que concuerden con los equipos ofertados por parte del LICITANTE. **La omisión de este requisito será motivo de desechamiento de su propuesta.**

**DOCUMENTO 38 (OBLIGATORIO).- “METODOLOGÍA DE TRABAJO”:** En hoja membretada deberá presentar la metodología de trabajo que ofrece EL LICITANTE, así como de los procedimientos en los que asiste los técnicos, cuidado y tratamiento del equipo, mobiliario e insumos. **(ESCRITO LIBRE)**

### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste a lo solicitado en la Sección IX de la CONVOCATORIA
- Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.
- Que se encuentre en hoja membretada.

**DOCUMENTO 39 (OBLIGATORIO).- “IMAGEN LEGIBLE DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO Y FACTURA DEL MISMO”.** Presentación de 2 imágenes o archivos correspondientes a:

1. La placa de identificación del equipo ofertado para proporcionar el SERVICIO.
2. La factura de dicho equipo, a nombre del licitante.

En donde se evidencie que la antigüedad del equipo de la partida ofertada no es mayor a los años manifestados en el anexo técnico, contados a partir de la presentación de la propuesta. **(ARCHIVO LEGIBLE)**

### **Evaluación:**

- Se verificará que se presenten las 2 imágenes o archivos solicitados.



- Que las facturas estén a nombre del licitante.
- **Que la antigüedad del equipo de la partida ofertada no sea mayor a los años manifestados en el anexo técnico, contados a partir de la presentación de la propuesta.**
- Que el modelo del equipo corresponda con el que se presenta en los catálogos y/o fichas técnicas y a lo requerido por la convocante.

**DOCUMENTO 40 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE QUE LOS EQUIPOS Y/O BIENES OFERTADOS DAN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES”.** El Licitante deberá presentar un manifiesto firmado autógrafamente por persona facultada por parte del fabricante de los equipos e insumos, en el cual señale que los bienes que fabrica y son objeto de la oferta del Licitante, cumplen con las normas oficiales requeridas en la presente Convocatoria o de ser el caso, se encuentran en trámite de certificación. Así mismo, deberá señalar cuáles son las Normas aplicables a la partida. **(ESCRITO LIBRE)**

**Evaluación:**

- Contenga firma autógrafa de la persona facultada por parte del fabricante de los bienes.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.
- Señale expresamente que los bienes que oferta dan cumplimiento a las normas oficiales.
- Indique la relación de normas aplicables a la partida.
- Se verificará que se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento y se presente en hoja membretada.

**DOCUMENTO 41 (OBLIGATORIO).- “REGISTROS SANITARIOS”.** Copia legible y vigente del **REGISTRO SANITARIO** en anverso y reverso, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de cada uno del instrumental y consumibles que integra la partida, deberá contener el número de partida, nombre y en caso de modificaciones a las condiciones del registro inicial, deberá presentar copia de la última modificación correspondiente, especificando claramente a que partida corresponde. Este (os) documento (s) deberá (án) estar perfectamente referenciado (s) con el número de partida y nombre del bien/insumo que se cotice. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

**Evaluación:**

Se revisará y verificará que este (os) documento (s) sea (an) legibles por ambos lados, que esté expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tenga la autorización y descripción correcta para la clave y partida ofertada, la cual deberá corresponder a la descripción solicitada en la Sección IX de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN y que contenga los anexos requeridos en el documento presentado (registro sanitario inicial o modificación), deberán ser referidos cada uno de ellos. **La omisión de este requisito será motivo de desechamiento de su propuesta.**

**Nota:** Para aquellos insumos que no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar oficio emitido en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN donde se exima de dicho registro.

**DOCUMENTO 42 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTOS PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE USO DE LOS EQUIPOS EN SERVICIO”.** Tres escritos en papel membretado del licitante (Indicar el número y nombre de la LICITACIÓN), firmados



autégrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que en caso de resultar adjudicado:

**Manifiesto No. 1.-** Entregará dentro de los primeros tres días hábiles al área correspondiente del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, contados a partir de la vigencia del CONTRATO que se suscriba, la relación de los equipos con los que contará para cubrir las necesidades de uso de los mismos por parte del HOSPITAL, la cual deberá incluir al menos, marca, modelo, número de serie y registro de tiempo de uso. En caso de modificaciones a la lista inicial proporcionada, se notificará previamente al Servicio. **(ESCRITO LIBRE).**

**Manifiesto No. 2.-** Entregará dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la vigencia del Contrato que se suscriba, un plan de contingencia en caso de que el HOSPITAL requiera de equipos de manera inmediata. **(ESCRITO LIBRE).**

**Manifiesto No. 3.-** Proporcionará dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la vigencia del Contrato que se suscriba, un programa de seguimiento telefónico y/o visitas continuas a las instalaciones del HOSPITAL que garanticen la identificación de necesidades adicionales, respecto a los equipos que el HOSPITAL tenga en uso (reemplazo de consumibles, mantenimiento preventivo, capacitación, entre otros) **(ESCRITO LIBRE).**

#### **Evaluación:**

Se verificará que:

- Se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Lo manifestado se apegue a lo solicitado.
- Se encuentre perfectamente legible.

**DOCUMENTO 43 (OBLIGATORIO).- “EXPERIENCIA DEL LICITANTE”** CONTRATO(S) a nombre del LICITANTE que acrediten en conjunto o por separado al menos 6 meses de experiencia en la prestación de los servicios solicitados en la presente convocatoria, en instituciones públicas o privadas (Que sus vigencias se encuentren comprendidas dentro de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). Se podrá incluir, en su caso, la presentación de contratos plurianuales a efecto de comprobar la experiencia del LICITANTE. Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través de la Plataforma CompraNet **(CONTRATOS LEGIBLES).**

#### **Evaluación:**

Se verificará que la copia sea legible, que estén a nombre del LICITANTE, que corresponda a la prestación de los servicios requeridos por el HOSPITAL y que la vigencia sea la solicitada. Asimismo, que la fecha de conclusión de los mismos se dio antes del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria a la licitación. En el caso de presentar contratos plurianuales, se podrá computar la experiencia siempre y cuando se haya pactado que en las obligaciones establecidas en los mismos, se consideran divisibles los periodos a acreditar ya sea en meses, años o fracciones de años de dichos contratos, y que las obligaciones se hayan concluido o finiquitado antes de la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria a la licitación.

Así mismo, para facilitar la evaluación de las proposiciones, el licitante deberá incluir una ficha técnica por cada uno de los contratos especificando:

- Fecha y vigencia del contrato.



- Objeto y descripción de la prestación de servicios similares a los que se licitan.
- Ubicación de dichos datos en el (los) contrato(s).
- Nombre, domicilio y teléfono del representante de la empresa, dependencia o entidad con quien se celebró dicho(s) contrato(s).

**DOCUMENTO 44 (OBLIGATORIO).- “CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS AL LICITANTE y/o LIBERACIONES DE GARANTIA”,** en materia de la prestación de los servicios solicitados, expedidas por los clientes presentados como experiencia del licitante (Documento 43) (las cartas de satisfacción originales deberán ser escaneadas). **(ANEXO No.13).**

### **Evaluación**

En caso de presentar cartas de satisfacción de cumplimiento de contratos, se revisará que:

- Se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Los documentos, estén a nombre del LICITANTE, que correspondan a SERVICIOS similares a los solicitados en esta Convocatoria.
- Correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 43, Secciones VI).
- Se especifique claramente el Número de contrato y vigencia del mismo, de conformidad con el **Anexo No. 13**, de la sección VIII de la Convocatoria.

En caso de presentar liberación de garantías, se revisará que:

- Los documentos presentados sean legibles.
- Que se cite el número de contrato o contratos y que éstos correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 43, Secciones VI y VIII).
- Que el documento corresponda a la solicitud realizada por los clientes del licitante a la afianzadora que avaló la garantía en la prestación del servicio, y la respuesta de la afianzadora donde indica que fue cancelada la fianza, así como el número de contrato y fianza.

Por cada contrato y/o documento presentado se deberá enviar un archivo, a fin de facilitar la revisión de la documentación presentada.

**Nota: Por cada contrato presentado en el Documento 43, deberá presentar una carta de satisfacción y/o liberación de garantía.**

**DOCUMENTO 45 (OBLIGATORIO).- “CURRICULUM VITAE”** Documento en papel membretado del licitante, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en donde demuestre las actividades referentes a la partida que cotice, objeto de la presente Convocatoria.

En caso de ser dos o más empresas participando conjuntamente ya sea de participación conjunta o individual bajo contrato celebrado entre ellas, deberá acreditarse por cada una de las empresas, la información administrativa que en la presente Convocatoria se solicita así como convenio o contrato debidamente certificado ante notario **(ESCRITO LIBRE).**

### **Evaluación:**

- Se verificará con dicho documento el historial del licitante.
- Que se encuentre en papel membretado de la empresa y firmado por la persona



facultada para ello.

**DOCUMENTO 46 (OBLIGATORIO).- “PLANTILLA DEL PERSONAL”.-** El licitante deberá entregar escrito en papel membretado citando el nombre y firma de quien avala la información y que este facultado legalmente para ello, de la **plantilla de personal**, con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria, con la capacidad de personal para responder a las necesidades del servicio que oferte. **(ESCRITO LIBRE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el licitante proporcione la plantilla de personal, para la ejecución y operación del servicio.
- Que se encuentre en papel membretado de la empresa y firmado por la persona facultada para ello.

**DOCUMENTO 47 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO”:** Documento **en papel membretado** debidamente firmado por el representante legal mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que en caso de resultar adjudicado, asegurará la ejecución de las capacitaciones y adiestramientos requeridos en la Sección IX de la Convocatoria, de conformidad a la frecuencia establecida en la partida que cotice, por lo que deberá comprometerse a entregar la documentación del Programa de Capacitación y Adiestramiento propuesto **(ESCRITO LIBRE)**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Que manifieste lo solicitado.
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad.
- Que manifieste claramente la frecuencia para la ejecución de las capacitaciones contempladas en la partida que cotice, de conformidad con lo requerido en la Sección IX de la Convocatoria.
- Que este firmado autógrafamente.

## **DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

**DOCUMENTO 48 (OBLIGATORIO).- “PROPUESTA ECONÓMICA”.** Avalada por la persona facultada legalmente para ello, señalando el nombre en la última hoja del documento que lo contenga, según modelo de **Anexo No. 8** de la sección VIII de la convocatoria. **(ANEXO No. 8)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica **(Anexo No. 8)**.



- Que se oferte la descripción y presentación solicitada en el anexo técnico, en caso de que varíe la descripción o la presentación, la propuesta de esa partida será desechada.
- Que se encuentre el nombre completo y firma de la persona facultada legalmente para ello.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal, desglose del I.V.A. y el importe total de los mismos, conforme al **Anexo No. 8** de la sección VIII el cual forma parte de la presente licitación pública.

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

**DOCUMENTO 49 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS”** Donde manifieste que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado (**ANEXO No. 16**).

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado Anexo No. 16, de la sección VIII de la Convocatoria.

**DOCUMENTO 50 (OBLIGATORIO).- “INTEGRACIÓN DE COSTOS”** Documento en papel membretado del licitante, firmado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del **ANEXO No. 17** de la Sección VIII de la convocatoria.

**Evaluación:**

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda al modelo de la propuesta.
- Que se oferten los conceptos contemplados en la metodología del Servicio.
- Que se encuentre en papel membretado del licitante y firmado por la persona facultada para ello.

**Se recomienda a los LICITANTES:**

- Anexar archivos claramente identificados.
- Que la documentación escaneada sea legible.
- Que la documentación escaneada se encuentre firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que la documentación se encuentre en hoja membretada del LICITANTE.
- Que en cada archivo indique el número del documento que corresponda.



## SECCIÓN VII DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto, Capítulo Primero del REGLAMENTO, las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Hospital Juárez de México ubicado **en el primer piso del Edificio B, en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760. Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México en días hábiles**, o a través de COMPRANET, para tal efecto deberá considerarse lo siguiente:

Las inconformidades se promoverán contra los siguientes actos de los procedimientos de licitación pública:

- I. La CONVOCATORIA a la licitación, y las juntas de aclaraciones.
- II. La licitación pública.
- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.
- IV. La cancelación de la licitación.
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación en la LEY.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el artículo 66 de la LEY y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito mediante el cual el licitante haya manifestado su interés en participar en el procedimiento con el acuse de recibo de la CONVOCANTE y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y Anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de la LEY;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y

El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto Capítulo Primero del REGLAMENTO.



## SECCIÓN VIII RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

### ANEXO 1.- (SÓLO PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES)

Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los LICITANTES mediante la Plataforma CompraNet.

#### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-12-NAW-012NAW001-N-27-2023

FECHA: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
1	DOCUMENTO 1.- (OBLIGATORIO) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO NO. 3)		
2	DOCUMENTO 2.- (OBLIGATORIO) DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (ESCRITO LIBRE).		
3	DOCUMENTO 3.- (OBLIGATORIO) ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO NO. 4)		
4	DOCUMENTO 4.- (OBLIGATORIO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO NO. 5)		
5	DOCUMENTO 5.- (OBLIGATORIO) OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMITIDA POR EL SAT (DOCUMENTO LEGIBLE).		
6	DOCUMENTO 6.- (OBLIGATORIO) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ¿ EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (DOCUMENTO LEGIBLE).		
7	DOCUMENTO 7.- (OBLIGATORIO) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA POR EL INFONAVIT (DOCUMENTO LEGIBLE).		
8	DOCUMENTO 8.- (OBLIGATORIO) ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE (ESCRITO LIBRE).		
9	DOCUMENTO 9.- (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (ANEXO NO. 6)		
10	DOCUMENTO 10.- (OBLIGATORIO) CARTA DE ACEPTACIÓN (ANEXO NO. 14)		
11	DOCUMENTO 11.- (OBLIGATORIO) CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS (ESCRITO LIBRE)		
12	DOCUMENTO 12.- (OBLIGATORIO). IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (DOCUMENTO ESCANEADO).		
13	DOCUMENTO 13.- (OBLIGATORIO) CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL (DOCUMENTO LEGIBLE).		
14	DOCUMENTO 14.- (OBLIGATORIO) INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (DOCUMENTO LEGIBLE).		
15	DOCUMENTO 15.- (OBLIGATORIO) COMPROBANTE DE DOMICILIO (DOCUMENTO LEGIBLE).		



DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
16	<b>DOCUMENTO 16.- (OBLIGATORIO)</b> ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL) / ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA) <b>(DOCUMENTO ESCANEADO)</b> .		
17	<b>DOCUMENTO 17.- (OBLIGATORIO SOLO PARA PERSONAS MORALES)</b> PODER NOTARIAL <b>(DOCUMENTO ESCANEADO)</b> .		
18	<b>DOCUMENTO 18.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTIA. <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		
19	<b>DOCUMENTO 19.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		
20	<b>DOCUMENTO 20.- (OBLIGATORIO)</b> CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL. <b>(ANEXO NO. 18)</b> .		
21	<b>DOCUMENTO 21.- (OBLIGATORIO)</b> AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. <b>(ANEXO NO. 19)</b> .		
22	<b>DOCUMENTO 22.- (OBLIGATORIO)</b> CARTA DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA. <b>(ANEXO NO. 20)</b> .		
23	<b>DOCUMENTO 23.- (OBLIGATORIO)</b> ACUSE DE "REGISTRO DE PROVEEDOR" EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA PLATAFORMA PROCURA <b>(DOCUMENTO LEGIBLE)</b>		
24	<b>DOCUMENTO 24.- (OBLIGATORIO)</b> ACUSE DE PRESENTACION DE MANIFESTACION DE NO ACTUALIZACION DE CONFLICTO DE INTERES <b>(DOCUMENTO LEGIBLE)</b> .		
25	<b>DOCUMENTO 25.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE NACIONALIDAD <b>(ESCRITO LIBRE)</b>		
26	<b>DOCUMENTO 26.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL <b>(ANEXO NO. 22)</b>		
27	<b>DOCUMENTO 27.- (OPCIONAL)</b> ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL <b>(ANEXO NO. 21)</b>		
28	<b>DOCUMENTO 28.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		
29	<b>DOCUMENTO 29.- (OBLIGATORIO)</b> "MANIFIESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO A LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO" <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		
30	<b>DOCUMENTO 30.- (OBLIGATORIO)</b> SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		
31	<b>DOCUMENTO 31.- (OBLIGATORIO)</b> "PROPUESTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES" <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		
31 BIS	<b>DOCUMENTO 31 BIS.- (OBLIGATORIO)</b> "MANIFIESTO DE ENTREGA DE RELACIÓN DE PERSONAL DESIGNADO PARA BRINDAR EL SERVICIO" <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		
31 TER	<b>DOCUMENTO 31 TER.- (OBLIGATORIO)</b> "AVISO DEL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS" <b>(DOCUMENTO LEGIBLE)</b> .		
32	<b>DOCUMENTO 32.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO <b>(ANEXO NO. 15)</b>		
33	<b>DOCUMENTO 33.- (OBLIGATORIO)</b> ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) <b>(ANEXO NO. 12)</b>		
34	<b>DOCUMENTO 34.- (OPCIONAL)</b> PARA LOS LICITANTES QUE DESEEN OBTENER EL BENEFICIO DE LA PREFERENCIA "PERSONAL DISCAPACITADO" <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		



DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
35	<b>DOCUMENTO 35.- (OPCIONAL) PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO. (DOCUMENTO LEGIBLE)</b>		
36	<b>DOCUMENTO 36.- (OBLIGATORIO) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ANEXO NO. 7)</b>		
37	<b>DOCUMENTO 37.- (OBLIGATORIO) CATÁLOGO(S) Y/O FICHAS TÉCNICAS CON IMAGEN DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES OFERTADOS DE CADA PARTIDA DEBIDAMENTE REFERENCIADO. (DOCUMENTO LEGIBLE)</b>		
38	<b>DOCUMENTO 38.- (OBLIGATORIO) METODOLOGIA DE TRABAJO (ESCRITO LIBRE)</b>		
39	<b>DOCUMENTO 39.- (OBLIGATORIO) IMAGEN LEGIBLE DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO Y FACTURA DEL MISMO. (ARCHIVO LEGIBLE)</b>		
40	<b>DOCUMENTO 40.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE QUE LOS EQUIPOS Y/O BIENES OFERTADOS DAN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS REQUERIDAS (ESCRITO LIBRE)</b>		
41	<b>DOCUMENTO 41.- (OBLIGATORIO) REGISTROS SANITARIOS (DOCUMENTO LEGIBLE)</b>		
42	<b>DOCUMENTO 42.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTOS PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE USO DE LOS EQUIPOS EN SERVICIO. (ESCRITO LIBRE)</b>		
43	<b>DOCUMENTO 43.- (OBLIGATORIO) EXPERIENCIA DEL LICITANTE (CONTRATOS LEGIBLES).</b>		
44	<b>DOCUMENTO 44.- (OBLIGATORIO) CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS AL LICITANTE Y/O LIBERACIÓN DE GARANTÍA (ANEXO NO.13)</b>		
45	<b>DOCUMENTO 45.- (OBLIGATORIO) CURRICULUM VITAE (ESCRITO LIBRE).</b>		
46	<b>DOCUMENTO 46.- (OBLIGATORIO) PLANTILLA DEL PERSONAL (ESCRITO LIBRE).</b>		
47	<b>DOCUMENTO 47.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (ESCRITO LIBRE).</b>		
48	<b>DOCUMENTO 48.- (OBLIGATORIO) PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 8)</b>		
49	<b>DOCUMENTO 49.- (OBLIGATORIO) CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS (ANEXO NO. 16).</b>		
50	<b>DOCUMENTO 50.- (OBLIGATORIO) INTEGRACIÓN DE COSTOS (ANEXO NO. 17)</b>		

FO-CON-09



**ANEXO 2.- FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**  
(PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NAW-012NAW001-N-27-2023,  
CONTRATACION DE \_\_\_\_\_”.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

---

a).- De carácter administrativo:

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1				
2				

b).- De carácter técnico

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1				
2				

c).- De carácter legal

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1				
2				

Nota: Ajustar el número de filas de acuerdo a las preguntas enviadas.

**Atentamente**

<hr/> <p>Nombre de la persona facultada legalmente para ello y cargo en la EMPRESA</p>
--

<hr/> <p>Nombre de la Empresa</p>
-----------------------------------

<hr/> <p>Firma Autógrafa.</p>
-------------------------------

Deberá enviar a través del sistema CompraNet una versión en “pdf” firmada y **un archivo en programa Word.**



## **INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2. FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

(En papel membretado del LICITANTE).

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.



### ANEXO 3.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

#### EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente LICITACIÓN, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: \_\_\_\_\_

#### DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de SOCIOS		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

#### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Firma)

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO 4.- MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.  
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

(MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.)

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 202\_.

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
P R E S E N T E**

EN RELACIÓN ALA LICITACIÓN \_\_\_\_\_ RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_. EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N. ° \_\_\_\_\_, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N. ° \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)**

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "HOSPITAL"

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**CARGO**



### ANEXO 5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**Presente.**

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_ Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del HOSPITAL induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN(NOMBRE Y NÚMERO).

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



## ANEXO 6.- MODELO CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA<sup>1</sup>

**CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO [\_\_\_\_\_] REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

- I. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:
  - I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - I.2. Que el señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:

No.

Colonia:

Ciudad:

Código Postal:

Estado y País

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

- II. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:
  - II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_]

<sup>1</sup>Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del LICITANTE. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.



[\_\_\_\_], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_].

II.2. Que el Señor [\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_], de la Ciudad de [\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:

No.

Colonia:

Ciudad:

Código Postal:

Estado y País

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 31, Sección II de su Reglamento.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en la licitación al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA número [\_\_\_\_], referente a la contratación de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. Partes de los bienes que cada compañía se obliga a entregar.** En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [\_\_\_\_] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar consistente en [\_\_\_\_] materia del Contrato.



II. La Compañía [\_\_\_\_\_], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

**TERCERA. Domicilio común.** Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:

No.

Colonia:

Ciudad:

Código Postal:

Estado y País

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

**CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición.** Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_], a través de su representante legal, Señor [\_\_\_\_\_], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Hospital Juárez de México en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica referida y los que de ella se deriven.

**QUINTA. Obligación conjunta y solidaria.** Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número [\_\_\_\_\_], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante el Hospital Juárez de México del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

**[SEXTA: Nueva compañía.** *En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:*

*(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]*

**SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.** Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Hospital Juárez de México, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de



[proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Hospital Juárez de México la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México.

**OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [\_\_\_\_\_] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de \_\_\_\_.

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] [Representante Legal]

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] [Representante Legal]

[\_\_\_\_\_] [Testigo]

[\_\_\_\_\_] [Testigo]



**ANEXO 7.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.  
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 202__.</p> <p>HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO P r e s e n t e.</p> <p>Con relación a la <b>Licitación Pública (nombre y número)</b> , me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
--	------------------------------

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA.
	<p>Formato estándar se deberá ajustar conforme a los requerimientos del servicio ofertado.</p>

Periodo de ejecución  
**Del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2023.**

Atentamente

(Nombre de la persona facultada legalmente)	(Cargo en la empresa)	(Firma)

**Nota 1:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO 8.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.  
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ del 202__.</p> <p>HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO P r e s e n t e.</p> <p>Con relación a la <b>Licitación Pública (nombre y número)</b>, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO POR TRATAMIENTO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2023						
					I.V.A.		
					TOTAL		

Atentamente		
<p>_____</p> <p>(Nombre de la persona legalmente facultada)</p>	<p>_____</p> <p>(Cargo en la empresa)</p>	<p>_____</p> <p>(Firma)</p>

**NOTA : EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.  
FAVOR DE CONTEMPLAR EN SU PROPUESTA TODOS LOS CONCEPTOS Y ALCANCES REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL REQUERIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.**



**ANEXO 9.- MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**Hospital Juárez de México**, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: fianzas.hjm@gmail.com.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** (Anotar el número de procedimiento: licitación pública/invitación a cuando menos tres personas/adjudicación directa.)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (Anotar con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado el monto garantizado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**



Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello (Departamento de abastecimiento), su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Modelo de póliza de fianza de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 15/04/2022



## ANEXO 10.- CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

Ciudad de México a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

### HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

Av. Instituto Politécnico Nacional #5160,  
Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero,  
Código Postal 7760, Ciudad de México.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de prestación de servicio que se genere.

Fecha de Apertura de Cuenta: \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_

A Nombre de quien está la Cta.: \_\_\_\_\_

Clave Bancaria estandarizada:  
(CLABE) con 18 posiciones: \_\_\_\_\_

Nombre y Número de Sucursal: \_\_\_\_\_

Nombre y Número 11 posiciones: \_\_\_\_\_

No. de Plaza: \_\_\_\_\_

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Número  
del Representante Bancario**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.



## ANEXO NO. 11.- MODELO DE CONTRATO (EL PRESENTE MODELO SE ENCUENTRA APEGADO A LA PLANTILLA DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA COMPRANET, EL CUAL SERÁ ADECUADO A LOS ALCANCES Y REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN)

CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2023", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "EL HOSPITAL" Y, POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1 del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, con última fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del 25 de mayo del 2022, en el que a la letra señala que "El Hospital Juárez de México, tiene por objetivo primordial, la atención médica de calidad, proporcionando servicios de hospitalización y consulta de alta especialidad, así como la generación de investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados para poder brindar apoyo al Sistema Nacional de Salud, y su ámbito de acción comprende todo el territorio nacional".

Esta Institución celebra el presente instrumento jurídico, toda vez que se requiere la prestación de " \_\_\_\_\_ " para cubrir los requerimientos solicitados al Jefe del Departamento de Abastecimiento, mediante solicitud con No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, suscrito por el/la \_\_\_\_\_, en su calidad de área requirente en "EL HOSPITAL".

### DECLARACIONES

**1.1.** "EL HOSPITAL", de conformidad con los artículos 1, 9, 14 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, concordancia con el artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el 1º de su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**1.2.** De conformidad con su nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021, el cual le fue expedido por el Director General de Que de conformidad con su nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021, el cual le fue expedido por el Director General de "EL HOSPITAL", y conforme a la Escritura Pública No. 222, 751 de fecha 12 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del notario público No. 35 de la Ciudad de México, la C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO, en su carácter de DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. \_\_\_\_\_, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato.

**1.3.** De conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en relación con el numeral V.1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, cuyo Aviso de actualización fue publicado el 4 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, la o el (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C (RFC DEL ADMINISTRADOR), está facultada/o para administrar, vigilar la ejecución de los trabajos y supervisar el cabal cumplimiento de los contratos, y vigilando que los bienes, arrendamientos o servicios cumplan con las características técnicas y de calidad solicitadas.

**1.4.** Que de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en relación con el numeral V.1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, cuyo Aviso de actualización fue publicado el 4 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, con R.F.C \_\_\_\_\_ está facultada/o para administrar, vigilar la ejecución de los trabajos y supervisar el cabal cumplimiento de los contratos, y vigilando que los bienes, arrendamientos o servicios cumplan con las características técnicas y de calidad solicitadas a través del administrador de contrato mencionado en la declaratoria número 1.3.

**1.5.** Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 36 Quáter, Fracción XV del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, la LCDA.ANA LUISA OLIVERA GARCÍA, en su carácter de SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C \_\_\_\_\_ está facultada para suscribir el presente contrato.

**1.6.** Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 36 Ter, fracción V del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, y de conformidad con la Escritura Pública No. 223,421 de fecha 27 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No.35 de la Ciudad de México, la MTRA. SHEILA GUADALUPE LOPEZ SORIANO, en su carácter de SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, con R.F.C \_\_\_\_\_ se encuentra facultada para suscribir el presente contrato.

**1.7.** Que de conformidad con su nombramiento de 16 de abril de 2021, el cual le fue expedido por el Director General de "EL



HOSPITAL", y conforme a la Escritura Pública No. 105, 828 de fecha 24 de febrero del 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No.66 del Estado de México, la DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ, en su carácter de DIRECTORA MÉDICA, con R.F.C \_\_\_\_\_, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato.

**1.8.** Que de conformidad con el numeral V.1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, cuyo Aviso de actualización fue publicado el 4 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el LCDO. EMILIO MORALES TIRADO, en su carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, con R.F.C \_\_\_\_\_, como área responsable de la contratación, está facultado para suscribir el presente contrato.

**1.9.** Que el presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_ con el número LA-12-NAW-012NAW001-\_\_\_\_-2023y medio ELECTRÓNICO de carácter \_\_\_\_\_, con No. de contrato interno \_\_\_\_\_, realizado al amparo de lo establecido en el artículo/ en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN \_\_\_\_\_, ARTÍCULO \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

**1.10.** "EL HOSPITAL" cuenta con recursos suficientes en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con N° de suficiencia presupuestaria \_\_\_\_\_ como se desprende del oficio número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y de conformidad con el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_, en su calidad de área requirente.

**1.11.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HJM050127AD0

**1.12.** Para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

**2.** "EL PROVEEDOR" declara que:

**2.1.** Es una persona (FISICA O MORAL) legalmente constituida, de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. XXXX, Notario Público Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_.cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, denominada (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), Cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_.

**2.2.** La o el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de (Representante legal o apoderado legal), cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Testimonio Notarial número \_\_\_\_\_, expedido por el notario público número. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**2.3.** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**2.4.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "EL HOSPITAL", en concordancia con los artículos50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y ante penúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

**2.5.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**2.6.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

**2.7.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones



Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.8.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR).

**3.** De "LAS PARTES":

**3.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la prestación del servicio (OBJETO DEL CONTRATO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.7 de las declaraciones de este instrumento jurídico y que se detallan en el (los) Anexo(s) del presente contrato, mismo(s) que firmado(s) por las partes forman parte integrante de este contrato, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertase(n).

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad promedio de \$XXX (XXXX 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$XXXX (XXX 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$XXXX (XXX 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la contratación XXXX, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL HOSPITAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL HOSPITAL", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores el \_\_\_\_\_ mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el sello de "EL HOSPITAL" y firma del (administrador del contrato), con el número de alta o identificación correspondiente.

El CFDI o factura electrónica, se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3,



Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE \_\_\_\_\_, de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_ a nombre de (proveedor), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
  - 1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos ,que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

Asimismo, en el presente contrato no aplican anticipos.

El lugar de pago será en la Subdirección de Recursos Financieros de "EL HOSPITAL" para comunicarse, llamar al número 5557477560 extensión 7339.

En virtud de que "EL HOSPITAL" está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que éste incorporado a la Cadena Productiva de "EL HOSPITAL" mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL HOSPITAL" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL HOSPITAL", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL HOSPITAL", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

#### **SEXTA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ANTICIPOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL HOSPITAL", la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula séptima.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL HOSPITAL", Una póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO,



por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. para responder por los defectos, y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, "EL PROVEEDOR" en los términos señalados en este instrumento jurídico, sus convenios modificatorios y sus respectivos anexos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Así mismo, podrá enviarse en archivo electrónico a la dirección [fianzas.hjm@gmail.com](mailto:fianzas.hjm@gmail.com) para su revisión previa y en original en el Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de gobierno, primer piso en un horario de 9:00 a 16:00 horas, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.

se anexa al presente contrato el MODELO DE POLIZA DE FIANZA que deberá entregar "EL PROVEDOR" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley del Instituto de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento, se expedirá fianza a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO y conforme a las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse: en archivo electrónico para verificación previa a la dirección [fianzas.hjm@gmail.com.mx](mailto:fianzas.hjm@gmail.com.mx), en original en el Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de gobierno, primer piso en un horario de 9:00 a 16:00 horas, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

La fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en Moneda Nacional (Pesos), ante y a favor del Hospital Juárez de México, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Expedirse a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL HOSPITAL" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.



2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL HOSPITAL"; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "EL HOSPITAL" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "EL HOSPITAL" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "EL HOSPITAL" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL HOSPITAL" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL HOSPITAL", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato, convocatoria y/o aclaraciones realizadas por la convocante y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL HOSPITAL" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

Observar las disposiciones que tiene implantadas "EL HOSPITAL" para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma.

A proporcionar el servicio contratado, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia del presente Instrumento.

Todo el personal que asigne "EL PROVEEDOR, deberá portar el uniforme y gafete con fotografía reciente tamaño infantil, dentro de las instalaciones de "EL HOSPITAL".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con todas las herramientas y equipos para el desarrollo de sus actividades.

"EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido contratar personal de "EL HOSPITAL" para realizar sus labores.

Reparar cualquier daño o deterioro que cause a "EL HOSPITAL", con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato, así como a la reposición de objetos destruidos o dañados. Con respecto a objetos que hubieren desaparecido y/o extraviado, se efectuará una investigación con anuencia de "EL HOSPITAL", para los efectos de deslindar responsabilidades en un término menor a 72 (SETENTA Y DOS) horas.

A proporcionar, además del personal necesario para la prestación del servicio contratado, el personal de supervisión técnica calificado, necesario para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas en el presente Instrumento.

Observar las disposiciones que tiene implantadas "EL HOSPITAL" para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma.

Para la prestación del servicio el proveedor deberá:

1. Deberá prestar sus servicios para la atención de 50 pacientes-tratamientos dentro del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, mismos que serán informados por el Hospital, a través del Jefe del Servicio de Nefrología y cuya ubicación de los domicilios de cada uno de éstos, estará comprendido dentro de las alcaldías de la Ciudad de México, así como los municipios que conforman la zona metropolitana a ésta. Por lo anterior, el servicio comprenderá la entrega y puesta en operación del equipo y consumibles que se describen más adelante, su monitorización vía remota, para la atención extrahospitalaria al



- paciente enfermo renal crónico. Este servicio también comprenderá diferentes actividades que se describen más adelante dentro de las instalaciones del Hospital, específicamente en el Servicio de Nefrología de dicha Institución.
2. El servicio se proporcionará de manera ininterrumpida durante la vigencia de la contratación, garantizando la continuidad de los tratamientos a cada uno de los pacientes, mediante el funcionamiento óptimo de los equipos y la dotación mensual de insumos consumibles necesarios para garantizar la atención médica. Así como mediante la capacitación y entrenamiento continuo de familiares de pacientes y personal médico del Servicio de Nefrología del Hospital.
  3. Deberá realizar el entrenamiento del personal médico que se designe por el Jefe de Nefrología, que incluya equipamiento del área, con al menos 2 reposet (funcionales), 6 anaqueles metálicos (estantes), 1 escritorio de oficina de madera y metal (medias y dimensiones que podrán ser propuestas por el proveedor adjudicado), 1 computadora con 1 impresora para realizar el monitoreo remoto de los pacientes (que el equipo de cómputo cuente con al menos un procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB y un disco duro en estado sólido de al menos 256 GB, así como una impresora con capacidad de impresión de 30 a 50 páginas por minuto y que utilice toner para la impresión). Así como 3 máquinas cicladoras para el entrenamiento en las instalaciones del Hospital con los insumos necesarios, y 4 máquinas cicladoras para el uso hospitalario del programa de diálisis peritoneal aguda.
  4. Poner a disposición del Hospital al menos a 1 especialista en Nutrición y 1 especialista en Psicología para atender a los pacientes del programa dentro de las instalaciones del Hospital con una frecuencia mínima de 2 veces por semana. Adicionalmente, se deberá contemplar la capacitación al personal de nutrición y psicología propuestos por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria por lo menos 1 vez al mes, conforme al calendario que establezca el citado servicio de Nefrología del Hospital.
  5. Llevar a cabo al menos 3 capacitaciones semestrales al personal de enfermería designado por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria, a fin de asegurar el óptimo tratamiento del paciente, desde su entrenamiento y seguimiento. Dichas capacitaciones deberán incluir el material de apoyo indispensable que facilite la demostración.
  6. Se deberá proporcionar en demostración permanente durante la vigencia de la contratación, el equipamiento de la sala de colocación de catéteres que incluya 1 cama hospitalaria mecánica con colchón, 1 equipo de ultrasonido portátil con 2 transductores (convexo y lineal) con batería de larga duración 90 minutos con capacidad de color doppler, doppler de potencia, doppler pulsado y doppler continuo, 1 aspirador de secreciones, 1 tripié, 1 lavabo para cirujano, 1 carro de curaciones, 1 banco de altura, 1 lámpara de luz dirijible, 1 mesa pasteur y 1 banco giratorio. El equipamiento anterior deberá ser funcional, con una antigüedad máxima de 3 años, contada a partir de la publicación de convocatoria.
  7. Entregar dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el material consumible que se detalla en el anexo técnico, dicho material deberá entregarse en el Servicio de Nefrología del Hospital, mismo que podrá ser utilizado por dicha área, tanto para los entrenamientos de pacientes, familiares, personal médico de enfermería y/o para eventualidades y procedimientos que surjan derivadas de los tratamientos ambulatorios otorgados.
  8. Levantar reporte de programación, instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los 50 tratamientos a llevar a cabo, previa verificación y conciliación con la jefatura del Servicio de Nefrología para conocer los días en que se acudirá a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente notificados. Dicho reporte podrá apoyarse de bitácoras y evidencia fotográfica y deberá contener al menos, la numeración continua de los 50 tratamientos y pacientes asignados, fecha programada de instalación y dotación de consumibles, puesta en operación del equipo, así como el sistema de monitoreo de vigilancia que requiera para la comunicación entre el Hospital a través del Servicio de Nefrología, el prestador del servicio y cada uno de los pacientes que reciban su tratamiento ambulatorio.
  9. Suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, tanto manual como automatizado, que contengan como agente osmótico dextrosa y/o icodextrina, en dotación suficiente para dar continuidad durante el tratamiento.
  10. Proporcionar las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal en demostración permanente para atención extrahospitalaria, sin costo adicional para el Hospital.
  11. Instalar una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada, mediante la cual, el Hospital a través de la Jefatura de Nefrología, verificará en todo momento, la atención del tratamiento proporcionado al paciente.
  12. Proporcionar la capacitación de los procesos de conexión, desconexión y uso del material, incluyendo la máquina de diálisis peritoneal automatizada al personal indicado por el paciente (familiar de ser el caso), médico adscrito y residente del servicio de Nefrología además del personal de enfermería del Hospital. El proveedor contará con 3 días naturales, contados a partir de la puesta en operación de cada equipo y su tratamiento en el domicilio del paciente, para notificar al Hospital, por conducto del Jefe del Servicio de Nefrología, del nombre completo y firma autógrafa de las personas que recibieron la asesoría y acompañamiento en lo relativo al funcionamiento del equipo instalado, dejando constancia fehaciente de que el usuario o usuarios recibieron asesoría completa, clara y suficiente para conocer el funcionamiento de los equipos y las situaciones que deriven en caso de falla involuntaria.
  13. Atender solicitudes de falla de funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 48 horas, realizando la reposición total del equipo en cuestión, para asegurar la continuidad en el funcionamiento del mismo.
  14. Contratar para los equipos que proporcione para la prestación del servicio, una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales que impidan su debido funcionamiento y sea necesario el cambio del mismo para la continuidad del tratamiento, sin ninguna responsabilidad para el Hospital y/o el paciente.

No se omite mencionar que la totalidad de actividades realizadas en los domicilios de cada uno de los pacientes candidatos a los tratamientos de la presente contratación, deberán correr a cargo en su totalidad y en todo momento por parte del prestador del servicio adjudicado.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL"**



1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de "EL PROVEEDOR"

#### **DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL HOSPITAL" en el anexo y a las obligaciones descritas en la Cláusula octava.

La prestación de los servicios se realizará en el domicilio señalado en el anexo y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del servicio, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la prestación de los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los servicios, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición de éstos, contados a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL HOSPITAL"

La prestación de los servicios, el objeto del presente contrato se proporcionará sujetándose a los datos y especificaciones descritas en el anexo, y a las obligaciones descritas en la Cláusula octava.

Asimismo, "EL HOSPITAL" proporcionará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución de la prestación del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene "EL HOSPITAL".

Los equipos proporcionados por el proveedor sin costo alguno al Hospital y que se describen en el anexo técnico forman parte de la prestación del servicio, de conformidad con el último párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se omite mencionar, que al término de la vigencia del contrato, el proveedor deberá retirar todos los equipos previamente proporcionados para la prestación del servicio, por lo que contará con un plazo máximo de 10 días naturales para llevarlo a cabo.

#### **DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la contratación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de "EL HOSPITAL"

#### **DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes y/o servicios que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### **DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el anexo.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

"EL PROVEEDOR" procederá a la devolución del total de los servicios a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad al suministro del servicio, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### **DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL HOSPITAL" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



"EL HOSPITAL" no estará obligado a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL HOSPITAL" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL HOSPITAL" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

A fin de garantizar la calidad de los servicios otorgados por "EL PROVEEDOR", éste se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, antes de I.V.A. señalándose como beneficiario a "EL HOSPITAL" contra defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios otorgados, así como de cualquier otra responsabilidad mencionada en el contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida por una compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO debiendo observar los requisitos del modelo anexo de póliza de fianza.

Dicha póliza de fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La devolución y cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL HOSPITAL" otorgue el documento en el que se manifieste la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición de "EL PROVEEDOR", una vez que el ÁREA REQUIRENTE manifieste y emita según corresponda la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción de los servicios otorgados y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte de "EL PROVEEDOR" con "EL HOSPITAL".

La póliza de fianza deberá enviarse en archivo electrónico a la dirección fianzas.hjm@gmail.com para su revisión previa y en original al Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de gobierno, primer piso en un horario de 9:00 a 16:00 horas

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL HOSPITAL", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

Para el caso de arrendamiento:

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que causen a "EL HOSPITAL" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de "EL HOSPITAL" incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL HOSPITAL" o a terceros.



En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL HOSPITAL", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "EL HOSPITAL" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "EL HOSPITAL" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL HOSPITAL" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione a "EL HOSPITAL" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL HOSPITAL" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL HOSPITAL".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL HOSPITAL" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL HOSPITAL" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL HOSPITAL" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL HOSPITAL" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "EL HOSPITAL", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

"EL HOSPITAL" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), en su carácter de (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios.

Asimismo, "EL HOSPITAL" sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo



establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL HOSPITAL".

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente "EL HOSPITAL" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción conforme al cuadro detallado a continuación. Los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Para el pago de deducciones el licitante adjudicado emitirá un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de deductivas después de que el Administrador del contrato cuantifique la deducción correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 del REGLAMENTO de la LEY.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "EL HOSPITAL" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL HOSPITAL".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. y de conformidad con lo detallado en el anexo al presente contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL HOSPITAL".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN Y PORCENTAJE DE ESTA.
1. Deberá prestar sus servicios para la atención de 50 pacientes-tratamientos dentro del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, mismos que serán informados por el Hospital, a través del Jefe del Servicio de Nefrología y cuya ubicación de los domicilios de cada uno de éstos, estará comprendido dentro de las alcaldías de la Ciudad de México, así como los municipios que conforman la zona metropolitana a ésta. Por lo anterior, el servicio comprenderá la entrega y puesta en operación del equipo y consumibles que se describen más adelante, su monitorización vía remota, para la atención extrahospitalaria al paciente enfermo renal crónico. Este servicio también comprenderá diferentes actividades que se describen más adelante dentro de las instalaciones del Hospital, específicamente en el Servicio de Nefrología de dicha Institución.	5% del monto total del contrato, por la no prestación de los servicios a 50 pacientes-tratamientos ambulatorios, conforme a lo solicitado por el Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital.
2. El servicio se proporcionará de manera ininterrumpida durante la vigencia de la contratación, garantizando la continuidad de los tratamientos a cada uno de los pacientes, mediante el funcionamiento óptimo de los equipos y la dotación mensual de insumos consumibles necesarios para garantizar la atención médica. Así como mediante la capacitación y entrenamiento continuo de familiares de pacientes y personal médico del Servicio de Nefrología del Hospital.	1% del valor total del contrato si se acredita por el Jefe del Servicio de Nefrología la interrupción parcial o total injustificada de cada tratamiento ambulatorio proporcionado a los pacientes debido a falta de capacitación y entrenamiento de familiares de pacientes y personal médico del servicio de nefrología del Hospital.
3. Deberá realizar el entrenamiento del personal médico que se designe por el Jefe de Nefrología, que incluya equipamiento del área, con al menos 2 reposet (funcionales), 6 anaqueles metálicos (estantes), 1 escritorio de oficina de madera y metal (medias y dimensiones que podrán ser propuestas por el proveedor adjudicado), 1 computadora con 1 impresora para realizar el monitoreo remoto de los pacientes (que el equipo de cómputo cuente con al menos un procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB y un disco duro en estado sólido de al menos 256 GB, así como una impresora con capacidad de impresión de 30 a 50 páginas por minuto y que utilice toner para la impresión). Así como 3 máquinas cicladoras para el entrenamiento en las instalaciones del Hospital con los insumos necesarios, y 4 máquinas cicladoras para el uso hospitalario del programa de diálisis peritoneal aguda.	0.5% del valor total del contrato, por no dar cumplimiento al equipamiento del Servicio de Nefrología y a las capacitaciones solicitadas por el jefe de dicho Servicio.
4. Poner a disposición del Hospital al menos a 1 especialista en Nutrición y 1 especialista en Psicología para atender a los pacientes del programa dentro de las instalaciones del Hospital con una frecuencia	1% del valor total del contrato, por no proporcionar el personal necesario requerido para la prestación del servicio.



OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN Y PORCENTAJE DE ÉSTA.
mínima de 2 veces por semana. Adicionalmente, se deberá contemplar la capacitación al personal de nutrición y psicología propuestos por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria por lo menos 1 vez al mes, conforme al calendario que establezca el citado servicio de Nefrología del Hospital.	
6. Se deberá proporcionar en demostración permanente durante la vigencia de la contratación, el equipamiento de la sala de colocación de catéteres que incluya 1 cama hospitalaria mecánica con colchón, 1 equipo de ultrasonido portátil con 2 transductores (convexo y lineal) con batería de larga duración 90 minutos con capacidad de color doppler, doppler de potencia, doppler pulsado y doppler continuo, 1 aspirador de secreciones, 1 tripié, 1 lavabo para cirujano, 1 carro de curaciones, 1 banco de altura, 1 lámpara de luz dirigible, 1 mesa pasteur y 1 banco giratorio. El equipamiento anterior deberá ser funcional, con una antigüedad máxima de 3 años, contada a partir de la publicación de convocatoria.	1% del monto total del contrato, en caso de no proporcionar el equipamiento requerido.
7. Entregar dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el material consumible que se detalla en el anexo técnico, dicho material deberá entregarse en el Servicio de Nefrología del Hospital, mismo que podrá ser utilizado por dicha área, tanto para los entrenamientos de pacientes, familiares, personal médico de enfermería y/o para eventualidades y procedimientos que surjan derivadas de los tratamientos ambulatorios otorgados.	100% del valor del material no consumible no entregado al Servicio de Nefrología, conforme a las cantidades y necesidades manifestadas por el Jefe del servicio de dicha área.
8. Levantar reporte de programación, instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los 20 tratamientos a llevar a cabo, previa verificación y conciliación con la jefatura del Servicio de Nefrología para conocer los días en que se acudirá a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente notificados. Dicho reporte podrá apoyarse de bitácoras y evidencia fotográfica y deberá contener al menos, la numeración continua de los 50 tratamientos y pacientes asignados, fecha programada de instalación y dotación de consumibles, puesta en operación del equipo, así como el sistema de monitoreo de vigilancia que requiera para la comunicación entre el Hospital a través del Servicio de Nefrología, el prestador del servicio y cada uno de los pacientes que reciban su tratamiento ambulatorio.	0.5 % del monto total del contrato, por la no entrega del reporte de programación, instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los 50 tratamientos a llevar a cabo, previa verificación y conciliación con la jefatura del Servicio de Nefrología para conocer los días en que se acudirá a a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente notificados.
9. Suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, tanto manual como automatizado, que contengan como agente osmótico dextrosa y/o icodextrina, en dotación suficiente para dar continuidad durante el tratamiento.	1% del valor total del contrato, por no suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, conforme a lo establecido para cada tratamiento.
10. Proporcionar las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal en demostración permanente para atención extrahospitalaria, sin costo adicional para el Hospital.	2% del monto total del contrato, por no proporcionar las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal en demostración permanente para atención extrahospitalaria.
11. Instalar una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada, mediante la cual, el Hospital a través de la Jefatura de Nefrología, verificará en todo momento, la atención del tratamiento proporcionado al paciente.	3% del valor total del contrato, por no instalar una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada.
12. Proporcionar la capacitación de los procesos de conexión, desconexión y uso del material, incluyendo la máquina de diálisis peritoneal automatizada al personal indicado por el paciente (familiar de ser el caso), médico adscrito y residente del servicio de Nefrología además del personal de enfermería del Hospital. El proveedor contará con 3 días naturales, contados a partir de la puesta en operación de cada equipo y su tratamiento en el domicilio del paciente, para notificar al Hospital, por conducto del Jefe del Servicio de Nefrología, del nombre completo y firma autógrafa de las personas que recibieron la asesoría y acompañamiento en lo relativo al funcionamiento del equipo instalado, dejando constancia fehaciente de que el usuario o usuarios recibieron asesoría completa, clara y suficiente para conocer el funcionamiento de los equipos y las situaciones que deriven en caso de falla involuntaria.	0.5% del monto total del contrato, por no dar cumplimiento a las capacitaciones solicitadas por el Jefe del Servicio de Nefrología.
13. Atender solicitudes de falla de funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 48 horas, realizando la reposición total del equipo en cuestión, para asegurar la continuidad en el funcionamiento del mismo.	0.5% del monto total del contrato, por no reponer en un plazo máximo de 48 horas la totalidad del equipo reportado con alguna falla de funcionamiento.
14. Contratar para los equipos que proporcione para la prestación del servicio, una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales que impidan su debido funcionamiento y sea necesario el cambio del mismo para la continuidad del tratamiento, sin ninguna responsabilidad para el Hospital y/o el paciente.	2% del valor total del contrato por no contratar una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales para los equipos que proporcione para la prestación del servicio.



#### **VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que el licitante adjudicado presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio el "EL HOSPITAL", por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al 5.0% por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados o atraso en la entrega de los mismos.

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para el pago de la pena convencional, el licitante adjudicado emitirá un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de penas convencionales después de que el Administrador del contrato cuantifique la deducción correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 del REGLAMENTO de la LEY.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "EL HOSPITAL" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL HOSPITAL".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL HOSPITAL" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del contrato quedando bajo su responsabilidad precisar el servicio no entregado oportunamente, hasta llegar al importe de la garantía de cumplimiento.

Toda pena convencional aplicada será notificada por escrito al licitante adjudicado con copia para la Subdirección de Recursos Financieros, quien tendrá la responsabilidad de vigilar que los pagos se apliquen a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presente a cobro.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL HOSPITAL", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

"EL HOSPITAL", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL HOSPITAL", en relación con el suministro materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" convienen en que "EL HOSPITAL" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL HOSPITAL" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL HOSPITAL" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL HOSPITAL" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL HOSPITAL" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la entrega de los mismos, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL HOSPITAL".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL HOSPITAL", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL HOSPITAL" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL HOSPITAL", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

"EL HOSPITAL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para "EL HOSPITAL";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL HOSPITAL";
6. Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "EL HOSPITAL" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL HOSPITAL";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL HOSPITAL" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL HOSPITAL" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL HOSPITAL", durante la prestación del servicio por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "EL



HOSPITAL" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio del presente contrato; y En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

18. Cuando no formalice el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a notificación del fallo o a la notificación de adjudicación, dentro del módulo de formalización de instrumentos jurídicos.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL HOSPITAL" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL HOSPITAL", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL HOSPITAL" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL HOSPITAL" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se da la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL HOSPITAL" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HOSPITAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL HOSPITAL" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL HOSPITAL" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL HOSPITAL".

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"EL HOSPITAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL HOSPITAL", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "EL HOSPITAL" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de



convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL HOSPITAL" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:  
"EL HOSPITAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	CUMM7411287T0
ANA LUISA OLIVERA GARCÍA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OIGA710715JV2
SHEILA GUADALUPE LOPEZ SORIANO	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	NEGK640102B97
EMILIO MORALES TIRADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	MOTE790220LHA
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(RFC DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C



**ANEXO 12.- MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)  
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi  
representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA  
DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con  
Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los  
criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por  
el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado  
en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope  
Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una  
empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de  
que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas y  
sancionables en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades  
Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**FO-CON-14**



## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO NO. 12

### FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

#### Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO 13.- MODELO DE CARTA DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATOS.**

**EN PAPEL MEMBRETADO DE QUIEN LAS EXPIDA.**

LOGOTIPO DE  
LA  
INSTITUCIÓN  
QUE LA EXPIDE

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN**

**ÁREA / DIRECCIÓN/ SUBDIRECCIÓN**

**AT'N: HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO**  
A QUIEN CORRESPONDA

CONTRATACIÓN DE “\_\_\_\_\_”.

Por este conducto me permito recomendar a la empresa \_\_\_\_\_,  
misma que celebró el (los) contrato(s) Nos. \_\_\_\_\_, durante el periodo del  
**(día/mes y año) al (día/mes y año)**, en los cuales se dio cumplimiento de manera satisfactoria,  
oportuna y adecuada a la “\_\_\_\_\_” amparado en el (los) mismo(s).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
Cargo  
Teléfono  
Correo electrónico de la persona  
Que la expide



## ANEXO 14.- CARTA DE ACEPTACIÓN

**DE QUE SE TENDRÁ COMO NO ENVIADA SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA.**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CONVOCATORIA No. \_\_\_\_\_ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACION DE: \_\_\_\_\_

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

C. \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA MI PROPUESTA Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA A ESE HOSPITAL.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA.**



**ANEXO 15.- MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS,  
ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA EL LICITANTE.**

**EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE QUE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA POR MI REPRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. \_\_\_\_\_ LE FUESE ADJUDICADA, SE CUENTA CON LA CAPACIDAD HUMANA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE DERIVE DE DICHA ADJUDICACIÓN Y QUE PERMITA LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS.

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
(FIRMA)

**NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.**



## ANEXO No. 16.- CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 202\_.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TAMBIÉN EN CASO DE QUE SE AMPLÍE ÉSTE HASTA POR EL 20%.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO No. 17.- INTEGRACIÓN DE COSTOS

### EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**NOTA:** LOS CONCEPTOS SE INTEGRARÁN, MODIFICARÁN Y AMPLIARÁN CONFORME A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE.

		Diario	Mensual	Anual
<b>MANO DE OBRA</b>				
	SALARIO			
	AGUINALDO			
	VACACIONES			
	PRIMA VACACIONAL			
	IMSS			
	RETIRO CESANTÍA Y VEJEZ			
	2% S/NÓMINAS			
	INFONAVIT			
<b>UNIFORME</b>				
	PANTALÓN			
	CAMISA			
	CORBATA			
	CHAMARRA			
	TRAJE SASTRE			
	ZAPATO			
	CREDENCIAL			
<b>INDIRECTOS</b>				
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO (COMPUTO, SOFTWARE, ETC)</b>				
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>				
	GASTO OPERATIVO			
	GASTO ADMINISTRATIVO			
<b>TOTAL COSTO</b>				

El presente formato **es enunciativo más no limitativo** y podrá adecuarse conforme al análisis de la oferta que realice cada LICITANTE.



**ANEXO No. 18.- CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL.**

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_.

Hospital Juárez de México  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Abastecimiento  
**P R E S E N T E**

En relación a la Contratación (Nombre del servicio) del procedimiento número (indicar número de la SDI electrónica y/o número de requisición), del periodo comprendido del (fecha del servicio), en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en:

Calle y número \_\_\_\_\_  
Delegación: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_,  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Área designada para recibir documentación:  
\_\_\_\_\_

Persona autorizada para recibir toda clase de documentos:  
\_\_\_\_\_

Horario de recepción de documentos:  
\_\_\_\_\_

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente

\*NOTA: En caso de que haya cambio en alguno de los datos asentados, se deberá avisar a la Jefatura de Abastecimiento en un término de 48 horas.



**ANEXO No. 19.- AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

**Hospital Juárez de México**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**  
**Departamento de Abastecimiento**  
**P R E S E N T E**

De acuerdo a lo Previsto en el artículo 68 y 120 de la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, cuya reforma se realizó el día 19 de febrero del 2016; se le hace de conocimiento que la información que nos proporciona, es tratada de forma estrictamente confidencial, por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como:

- 1.- **Nombre y/o Razón Social.**
- 2.- **Dirección.**
- 3.- **Registro Federal de Contribuyentes.**
- 4.- **CURP**
- 5.- **Teléfonos de Oficina y móviles**
- 6.- **Correo Electrónico.**
- 7.- **Otros**

Estos serán utilizados única y exclusivamente para las contrataciones públicas en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, le informamos que sus datos personales pueden ser objeto de acceso a Terceras Personas para ser tratados por personas distintas al que suscribe este Documento.

Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos antes señalados, en caso de ser necesario nos faculta expresamente a que se transfieran a autoridades de cualquier nivel (Federales, Estatales, Municipales), organismos públicos y privados, además que por el desarrollo propio de las actividades o seguimiento a algún procedimiento sea necesario transmitirlos.

**Acepta**

---

**Nombre:**  
**Cargo:**  
**Fecha:**

(Nota: El presente documento deberá ser entregado en papel membretado de la persona físico o moral que la expida)

**Únicamente** firmar el documento, sin anexar documentos adicionales, llenando los datos que se solicitan.



## ANEXO No. 20.- COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_; EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE (FACULTAD QUE OSTENTE DE ACUERDO CON ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE”, manifiesta la voluntad de asumir el presente Compromiso de Transparencia, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

### CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- III. Es objeto de este instrumento mantener su compromiso en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- IV. La suscripción de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Derivado de lo anterior, a nombre de mi representada asumo los siguientes compromisos.**

- 1.- Por medio del presente manifiesto que guardare y haré que mi personal guarde la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación que con motivo de la presente convocatoria se genere y en caso de resultar adjudicado y requerir hacer uso de dicha información, se necesitará una autorización por escrito por parte de “**EL HOSPITAL**”
- 2.- A no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta durante el presente procedimiento, ni con la celebración del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- 3.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4.- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad durante el presente proceso.
- 5.- A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente procedimiento.
- 6.- Inducir a mis empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí asumidos.
- 7.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.



8.- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiriera con la formalización en su caso del contrato.

9.- Omitir acciones y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

10.- Que en caso de incumplimiento a los presentes compromisos, asumo las consecuencias legales previstas en las leyes administrativas y penales en materia de transparencia y anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de México a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS) días del mes (MES) de dos mil veinti\_\_ (202\_).

NOMBRE DE LA EMPRESA

---

NOMBRE Y CARGO  
DE REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER EXPEDIDO EN HOJA MEMBRETADA POR EL PARTICIPANTE. EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA FÍSICA DEBERÁ ADECUAR EL PRESENTE FORMATO.



**ANEXO No. 21.- ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.**

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional Electrónica No.  
“Servicio \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_”

**ACTA**

En la Ciudad de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 202\_, se hace constar que de acuerdo a la Sección III, “Visita a las instalaciones de la Convocante” el Licitante denominado \_\_\_\_\_ con domicilio en calle: \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ en la Alcaldía \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ se presentó en las instalaciones del Hospital Juárez de México, a efecto de cumplir con la visita de inspección del sitio requerido en las Bases de la Licitación Pública Nacional Núm. \_\_\_\_\_, relativa a la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, con el objeto de conocer e identificar debidamente los lugares en que habrán de prestarse el servicio de la citada Licitación; estando presentes el C. \_\_\_\_\_ por parte del Hospital Juárez de México y el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, por parte de la empresa licitante.

Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_ se cierra la presente acta, dando por concluida la visita correspondiente.

**Por el Hospital**

**Por el Licitante**

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO No. 22.- MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.**

**EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Por este conducto, “Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conforme al objeto de contratación de esta Licitación Pública Nacional No. LA-12-NAW-012NAW001-N-27-2023, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO \_\_\_\_\_ PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2023”, conozco ó identifico las áreas del HOSPITAL en las cuales se prestará el servicio, no obstante que siendo opcional la visita a dichas instalaciones, cuento con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio requerido por esa Unidad Hospitalaria”

PROTESTO LO NECESARIO

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



**ANEXO No. 23.- CEDULA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEL LICITANTE.**

No.	RUBRO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	DOCUMENTACIÓN LEGAL	SI	NO	
1	Cuenta con Licencia Sanitaria para la operación.			
2	Cuenta con certificado o trámite de alta de Normas			
3	Alta del establecimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en copia			
4	Cuenta con el aviso de privacidad			
5	Evaluación de pagos y afiliaciones al Instituto Mexicano Seguro Social al personal que labora en la empresa.			
6	Organigrama actualizado			
No.	RUBRO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	SI	NO	
1	Proceso de instalación de equipos			
2	Proceso de entrega de insumos			
3	Capacitación del personal que brinda el servicio			
No.	RUBRO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO, SOFTWARE E INVENTARIO	SI	NO	
1	Cuenta con un programa de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo			
2	Cuenta con un programa de respuesta ante desperfectos o mal funcionamiento de los equipos.			
3	El establecimiento esta adecuado de acuerdo con las actividades que se realizan y se encuentra localizado en un sitio apropiado			
5	El establecimiento se observa limpio y ordenado			
6	Los insumos para la salud se encuentran almacenados sin deterioro visible			
8	Todos los insumos para la salud cuenta con fecha de caducidad vigente			
11	Se cuenta con un sistema (software) de monitoreo del paciente			
No.	RUBRO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	PERSONAL	SI	NO	
1	Se cuenta con un programa de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le son asignadas			
2	El personal cuenta con la indumentaria e identificación de la empresa			
3	El personal describe las funciones que desempeña por puesto			

**POR EL HOSPITAL**

**POR EL LICITANTE**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## **ANEXO No. 24.- MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.**

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_ (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:**

**Hospital Juárez de México**, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: [fianzas.hjm@gmail.com](mailto:fianzas.hjm@gmail.com).

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el “Contrato”)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:**( Anotar el número de procedimiento: licitación pública/invitación a cuando menos tres personas/adjudicación directa.)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o “la Aseguradora”), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos \_\_\_\_12 meses\_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la “Contratante” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del “Contrato” y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el “Contrato” y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y “la Contratante” para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la manifestación por escrito de “la Contratante” en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

#### **NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora o “la Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA. - RECLAMACIÓN.**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**Modelo de póliza de fianza de conformidad con las DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 15/04/2022



## SECCIÓN IX DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE L SERVICIO.

### SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2023.

#### **VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:**

Del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIA DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio Integral para la atención ambulatoria de 50 pacientes reclutados dentro del Programa de Diálisis Peritoneal y pacientes hospitalizados en el Hospital Juárez de México.

El proveedor adjudicado deberá prestar sus servicios para la atención mensual fija de 50 tratamientos a pacientes reclutados dentro del Programa de diálisis peritoneal ambulatoria, mismos que serán informados por el Hospital, a través del Jefe del Servicio de Nefrología y cuya ubicación de los domicilios de cada uno de éstos, estará comprendido dentro de las alcaldías de la Ciudad de México, así como los municipios que conforman la zona metropolitana a ésta. Por lo anterior, el servicio comprenderá la entrega y puesta en operación del equipo y consumibles que se describen más adelante, su monitorización vía remota, para la atención extrahospitalaria al paciente enfermo renal crónico. Este servicio también comprenderá diferentes actividades que se describen más adelante dentro de las instalaciones del Hospital, específicamente en el Servicio de Nefrología de dicha Institución.

La finalidad es otorgar atención extrahospitalaria al paciente enfermo renal crónico, quien recibirá la terapia dialítica en su domicilio, facilitando su reintegración a la vida familiar, laboral y social. Mediante un programa integral que adiciona vigilancia periódica y educación para la salud al paciente, con el propósito de disminuir al máximo los internamientos por la incapacidad del paciente para sufragar la terapia dialítica al igual que por complicaciones. De igual manera, se cubrirá la necesidad de atención para pacientes hospitalizados con diálisis peritoneal.

El servicio se proporcionará de manera ininterrumpida durante la vigencia de la contratación, garantizando la continuidad de los tratamientos a cada uno de los pacientes, mediante el funcionamiento óptimo de los equipos y la dotación mensual de insumos consumibles necesarios para garantizar la atención médica. Así como mediante la capacitación y entrenamiento continuo de familiares de pacientes y personal médico del Servicio de Nefrología del Hospital.

#### **DIÁLISIS PERITONEAL INTRAHOSPITALARIA.**

Para llevar a cabo la consulta de los pacientes que reciben el tratamiento ambulatorio, así como para realizar el entrenamiento del personal médico que se designe por el Jefe de Nefrología, deberá incluir al menos 2 reposet(funcionales), 6 anaqueles metálicos (estantes), 1 escritorio,



de oficina de madera y metal (medias y dimensiones que podrán ser propuestas por el proveedor adjudicado), 1 computadora con 1 impresora (para realizar el monitoreo remoto de los pacientes (que el equipo de cómputo cuente con al menos un procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB y un disco duro en estado sólido de al menos 256 GB, así como una impresora con capacidad de impresión de 30 a 50 páginas por minuto y que utilice tóner para la impresión). y equipamiento de la sala de colocación de catéteres que incluya 1 cama hospitalaria, 1 equipo de ultrasonido portátil con 2 transductores (convexo y lineal) con batería de larga duración 90 minutos con capacidad de color doppler, doppler de potencia, doppler pulsado y doppler continuo, 1 aspirador de secreciones, 1 tripié, 1 lavabo para cirujano, 1 carro de curaciones, 1 banco de altura, 1 lámpara de luz dirigitiva, 1 mesa pasteur y 1 banco giratorio. El equipamiento anterior deberá ser funcional, con una antigüedad máxima de 3 años.

Asimismo, se proporcionarán máquinas cicladoras de diálisis peritoneal serán proporcionadas en demostración permanente para atención extrahospitalaria, sin costo adicional para el Hospital.

Para este propósito, las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal serán proporcionadas durante la vigencia del contrato para atención intrahospitalaria. La finalidad es otorgar atención intrahospitalaria al paciente con lesión renal aguda o enfermedad renal crónica hospitalizado. Mediante un programa integral hospitalario con el propósito de disminuir al máximo las intervenciones y las complicaciones.

Así como tres máquinas cicladoras para el entrenamiento en las instalaciones del Hospital con los insumos necesarios, y cuatro máquinas cicladoras para el uso hospitalario del programa de diálisis peritoneal aguda.

Los pacientes que recibirán tratamiento ambulatorio, serán atendidos para consulta de nutrición con evaluación de composición corporal y psicológica para el programa, por lo menos una vez por mes por cada paciente. Para llevar a cabo dichas actividades, el proveedor deberá poner a disposición del Hospital al menos a 1 especialista en Nutrición y 1 especialista en Psicología para atender a los pacientes del programa dentro de las instalaciones del Hospital con una frecuencia mínima de 2 veces por semana. Adicionalmente, se deberá contemplar la capacitación al personal de nutrición y psicología propuestos por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria por lo menos 1 vez al mes, conforme al calendario que establezca el citado servicio de Nefrología del Hospital.

El proveedor adjudicado deberá contemplar al menos 3 capacitaciones semestrales al personal de enfermería designado por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria, a fin de asegurar el óptimo tratamiento del paciente, desde su entrenamiento y seguimiento. Dichas capacitaciones deberán incluir el material de apoyo indispensable que facilite la demostración.

Se deberá entregar dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, a partir de la vigencia de la contratación, el material consumible que se detalla a continuación, en el Servicio de Nefrología del Hospital, mismo que podrá ser utilizado por dicha área, tanto para los entrenamientos de pacientes, familiares, personal médico de enfermería y/o para eventualidades y procedimientos que surjan derivadas de los tratamientos ambulatorios otorgados.



Sub partida	Descripción de las especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cantidad TOTAL (10 meses)	Cantidad mensual
1	Máquina cicladora para diálisis peritoneal con monitoreo remoto	Una máquina	4 máquinas	4 máquinas
2	Solución para diálisis peritoneal con DEXTROSA (1.5 O 2.5 O 4.25%) bolsa de 6000 ml, con tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 3 bolsas de 6 litros cada uno	80 cajas	8 cajas
3	Solución para diálisis peritoneal con DEXTROSA (1.5 O 2.5 O 4.25%) bolsa de 2000 ml, con sistema integrado de tubería en "Y" en un extremo y en el otro bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 8 bolsas de 2 litros cada uno	120 cajas	12 cajas
4	Solución para diálisis peritoneal con ICODEXTRINA (concentraciones al 7.25%) bolsa de 2000 ml, con tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 8 bolsas de 2 litros cada uno	10 cajas	1 caja

#### DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA.

Dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, el Jefe del Servicio de Nefrología, notificará mediante oficio al proveedor adjudicado, la información a detalle de los primeros tratamientos requeridos a realizar vía remota, en conjunto con los datos de los pacientes propuestos para los mismos.

No se omite mencionar, que en caso de que los pacientes inicialmente asignados a los tratamientos requeridos interrumpan los mismos por diversas causas, el Servicio de Nefrología actualizará la información de nuevos pacientes para continuar con los tratamientos contratados durante la vigencia de la contratación, sin considerar costos adicionales para el Hospital, es decir, la cantidad fija de tratamientos y/o pacientes será de 50 por mes.

El proveedor adjudicado deberá presentarse en las instalaciones del servicio de Nefrología del Hospital, en el día y hora señalada por el Jefe del Servicio de dicha área, para verificar y conciliar los días en que se acudirá a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente informados. Se levantará un reporte de programación de instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los tratamientos a llevar a cabo. Dicho reporte deberá contener al menos, la numeración continua de los 50 tratamientos y pacientes asignados, fecha programada de instalación y dotación de consumibles, puesta en operación del equipo, así como el sistema de monitoreo de vigilancia que requiera para la comunicación entre el Hospital a través del Servicio de Nefrología, el proveedor adjudicado y cada uno de los pacientes que reciban su tratamiento ambulatorio.

El Hospital, a través del Jefe del Servicio de Nefrología, supervisará mediante bitácoras y evidencia fotográfica, que la instalación y puesta en operación del equipo, así como el suministro mensual de consumibles a cada paciente, se haya realizado de manera óptima para garantizar la continuidad del servicio, es decir, del tratamiento continuo al paciente.

Dentro de los tratamientos a llevar a cabo, se deberán considerar el suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, tanto manual como automatizado, que



contengan como agente osmótico dextrosa y/o icodextrina, en dotación suficiente para dar continuidad durante los 50 tratamientos requeridos para los pacientes reclutados dentro del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria.

Para este propósito, las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal serán proporcionadas en demostración permanente para atención extrahospitalaria, sin costo adicional para el Hospital.

Solución de diálisis	Cantidad de bolsas requeridas para atención a domicilio			Mínimo de tratamientos	Máximo de tratamientos
	Por día de tratamiento	Por mes de tratamiento	Por 10 meses de tratamiento		
Solución dextrosa (sistema automatizado)	2	62	620	16	40
Solución dextrosa (sistema manual)	4	124	1240	4	10
Solución icodextrina (sistema manual)	1	31	310	1	4

No.	Descripción de las especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad Máxima
1	Máquina cicladora para diálisis peritoneal con monitoreo remoto	Una máquina	16 máquinas	40 máquinas
2	Solución para diálisis peritoneal con DEXTROSA (1.5 O 2.5 O 4.25%) bolsa de 6000 ml, con tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 3 bolsas de 6 litros cada uno	3307 cajas	8267 cajas
3	Solución para diálisis peritoneal con DEXTROSA (1.5 O 2.5 O 4.25%) bolsa de 2000 ml, con sistema integrado de tubería en "Y" en un extremo y en el otro bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 8 bolsas de 2 litros cada uno	620 cajas	1550 cajas
4	Solución para diálisis peritoneal con ICODEXTRINA (concentraciones al 7.25%) bolsa de 2000 ml, con tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 8 bolsas de 2 litros cada uno	39 cajas	155 cajas

Para la monitorización de cada uno de los pacientes de atención ambulatoria, deberá ser instalada una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada, mediante la cual, el Hospital a través de la Jefatura de Nefrología, verificará en todo momento, la atención del tratamiento proporcionado al paciente.

Se deberá proporcionar la capacitación de los procesos de conexión, desconexión y uso del



material, incluyendo la máquina de diálisis peritoneal automatizada al personal indicado por el paciente (familiar de ser el caso), médico adscrito y residente del servicio de Nefrología además del personal de enfermería del Hospital. Para lo anterior, el proveedor contará con 3 días naturales, contados a partir de la puesta en operación de cada equipo y su tratamiento en el domicilio del paciente, para notificar al Hospital, por conducto del Jefe del Servicio de Nefrología, del nombre completo y firma autógrafa de las personas que recibieron la asesoría y acompañamiento en lo relativo al funcionamiento del equipo instalado, dejando constancia fehaciente de que el usuario o usuarios recibieron asesoría completa, clara y suficiente para conocer el funcionamiento de los equipos y las situaciones que deriven en caso de falla involuntaria, así como la forma de notificar al Hospital cualquier situación relativa al tratamiento médico que reciben mediante este sistema. Para capacitar al personal médico, se contará con un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación del fallo, para realizarla dentro de las instalaciones del Hospital, específicamente en el servicio de Nefrología. El personal que reciba la misma, será designado por el Jefe del Servicio de Nefrología. Esta última será proporcionada por el proveedor de manera continua a médicos y residentes médicos adscritos al Servicio de Nefrología del Hospital, para la gestión de la unidad y el manejo del paciente en la terapia.

En caso de falla del funcionamiento del equipo, el proveedor adjudicado contará con un plazo de 48 horas para llevar a cabo la reposición total del equipo en cuestión, para asegurar la continuidad en el funcionamiento del mismo. para acudir al domicilio donde se encuentre el mismo para garantizar el tratamiento.

El proveedor adjudicado deberá contratar para los equipos que proporcione para la prestación del servicio, una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales que impidan su debido funcionamiento y sea necesario el cambio del mismo para la continuidad del tratamiento, sin ninguna responsabilidad para el Hospital y/o el paciente.

El pago de los servicios que de ser el caso realice el Hospital al proveedor adjudicado, se hará teniendo como unidad de medida el costo unitario por tratamiento-paciente atendido de manera mensual (servicios devengados mensuales por cada paciente-tratamiento otorgado), debidamente validado por el Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital, como área administradora del contrato.

#### **OBLIGACIONES PARA EL PROVEEDOR:**

1. Deberá prestar sus servicios para la atención de 50 pacientes-tratamientos dentro del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, mismos que serán informados por el Hospital, a través del Jefe del Servicio de Nefrología y cuya ubicación de los domicilios de cada uno de éstos, estará comprendido dentro de las alcaldías de la Ciudad de México, así como los municipios que conforman la zona metropolitana a ésta. Por lo anterior, el servicio comprenderá la entrega y puesta en operación del equipo y consumibles que se describen más adelante, su monitorización vía remota, para la atención extrahospitalaria al paciente enfermo renal crónico. Este servicio también comprenderá diferentes actividades que se describen más adelante dentro de las instalaciones del Hospital, específicamente en el Servicio de Nefrología de dicha Institución.
2. El servicio se proporcionará de manera ininterrumpida durante la vigencia de la contratación, garantizando la continuidad de los tratamientos a cada uno de los pacientes, mediante el funcionamiento óptimo de los equipos y la dotación mensual de insumos consumibles necesarios para garantizar la atención médica. Así como mediante la



- capacitación y entrenamiento continuo de familiares de pacientes y personal médico del Servicio de Nefrología del Hospital.
3. Deberá realizar el entrenamiento del personal médico que se designe por el Jefe de Nefrología, que incluya equipamiento del área, con al menos 2 reposet (funcionales), 6 anaqueles metálicos (estantes), 1 escritorio de oficina de madera y metal (medias y dimensiones que podrán ser propuestas por el proveedor adjudicado), 1 computadora con 1 impresora para realizar el monitoreo remoto de los pacientes (que el equipo de cómputo cuente con al menos un procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB y un disco duro en estado sólido de al menos 256 GB, así como una impresora con capacidad de impresión de 30 a 50 páginas por minuto y que utilice toner para la impresión). Así como 3 máquinas cicladoras para el entrenamiento en las instalaciones del Hospital con los insumos necesarios, y 4 máquinas cicladoras para el uso hospitalario del programa de diálisis peritoneal aguda.
  4. Poner a disposición del Hospital al menos a 1 especialista en Nutrición y 1 especialista en Psicología para atender a los pacientes del programa dentro de las instalaciones del Hospital con una frecuencia mínima de 2 veces por semana. Adicionalmente, se deberá contemplar la capacitación al personal de nutrición y psicología propuestos por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria por lo menos 1 vez al mes, conforme al calendario que establezca el citado servicio de Nefrología del Hospital.
  5. Llevar a cabo al menos 3 capacitaciones semestrales al personal de enfermería designado por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria, a fin de asegurar el óptimo tratamiento del paciente, desde su entrenamiento y seguimiento. Dichas capacitaciones deberán incluir el material de apoyo indispensable que facilite la demostración.
  6. Se deberá proporcionar en demostración permanente durante la vigencia de la contratación, el equipamiento de la sala de colocación de catéteres que incluya 1 cama hospitalaria mecánica con colchón, 1 equipo de ultrasonido portátil con 2 transductores (convexo y lineal) con batería de larga duración 90 minutos con capacidad de color doppler, doppler de potencia, doppler pulsado y doppler continuo, 1 aspirador de secreciones, 1 tripié, 1 lavabo para cirujano, 1 carro de curaciones, 1 banco de altura, 1 lámpara de luz dirigible, 1 mesa pasteur y 1 banco giratorio. El equipamiento anterior deberá ser funcional, con una antigüedad máxima de 3 años, contada a partir de la publicación de convocatoria.
  7. Entregar dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el material consumible que se detalla en el anexo técnico, dicho material deberá entregarse en el Servicio de Nefrología del Hospital, mismo que podrá ser utilizado por dicha área, tanto para los entrenamientos de pacientes, familiares, personal médico de enfermería y/o para eventualidades y procedimientos que surjan derivadas de los tratamientos ambulatorios otorgados.
  8. Levantar reporte de programación, instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los 50 tratamientos a llevar a cabo, previa verificación y conciliación con la jefatura del Servicio de Nefrología para conocer los días en que se acudirán a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente notificados. Dicho reporte podrá apoyarse de bitácoras y evidencia fotográfica y deberá contener al menos, la numeración continua de los 50 tratamientos y pacientes asignados, fecha programada de instalación y dotación de consumibles, puesta en operación del equipo, así como el sistema de monitoreo de vigilancia que requiera para la comunicación entre el Hospital a través del Servicio de



- Nefrología, el prestador del servicio y cada uno de los pacientes que reciban su tratamiento ambulatorio.
9. Suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, tanto manual como automatizado, que contengan como agente osmótico dextrosa y/o icodextrina, en dotación suficiente para dar continuidad durante el tratamiento.
  10. Proporcionar las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal en demostración permanente para atención extrahospitalaria, sin costo adicional para el Hospital.
  11. Instalar una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada, mediante la cual, el Hospital a través de la Jefatura de Nefrología, verificará en todo momento, la atención del tratamiento proporcionado al paciente.
  12. Proporcionar la capacitación de los procesos de conexión, desconexión y uso del material, incluyendo la máquina de diálisis peritoneal automatizada al personal indicado por el paciente (familiar de ser el caso), médico adscrito y residente del servicio de Nefrología además del personal de enfermería del Hospital. El proveedor contará con 3 días naturales, contados a partir de la puesta en operación de cada equipo y su tratamiento en el domicilio del paciente, para notificar al Hospital, por conducto del Jefe del Servicio de Nefrología, del nombre completo y firma autógrafa de las personas que recibieron la asesoría y acompañamiento en lo relativo al funcionamiento del equipo instalado, dejando constancia fehaciente de que el usuario o usuarios recibieron asesoría completa, clara y suficiente para conocer el funcionamiento de los equipos y las situaciones que deriven en caso de falla involuntaria.
  13. Atender solicitudes de falla de funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 48 horas, realizando la reposición total del equipo en cuestión, para asegurar la continuidad en el funcionamiento del mismo.
  14. Contratar para los equipos que proporcione para la prestación del servicio, una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales que impidan su debido funcionamiento y sea necesario el cambio del mismo para la continuidad del tratamiento, sin ninguna responsabilidad para el Hospital y/o el paciente.

**No se omite mencionar que la totalidad de actividades realizadas en los domicilios de cada uno de los pacientes candidatos a los tratamientos de la presente contratación, deberán correr a cargo en su totalidad y en todo momento por parte del prestador del servicio adjudicado.**

**DEDUCCIONES:**

OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN Y PORCENTAJE DE ÉSTA.
1. Deberá prestar sus servicios para la atención de 50 pacientes-tratamientos dentro del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, mismos que serán informados por el Hospital, a través del Jefe del Servicio de Nefrología y cuya ubicación de los domicilios de cada uno de éstos, estará comprendido dentro de las alcaldías de la Ciudad de México, así como los municipios que conforman la zona metropolitana a ésta. Por lo anterior, el servicio comprenderá la entrega y puesta en operación del equipo y consumibles que se describen más adelante,	5% del monto total del contrato, por la no prestación de los servicios a 50 pacientes-tratamientos ambulatorios, conforme a lo solicitado por el Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital.



OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN Y PORCENTAJE DE ÉSTA.
<p>su monitorización vía remota, para la atención extrahospitalaria al paciente enfermo renal crónico. Este servicio también comprenderá diferentes actividades que se describen más adelante dentro de las instalaciones del Hospital, específicamente en el Servicio de Nefrología de dicha Institución.</p>	
<p>2. El servicio se proporcionará de manera ininterrumpida durante la vigencia de la contratación, garantizando la continuidad de los tratamientos a cada uno de los pacientes, mediante el funcionamiento óptimo de los equipos y la dotación mensual de insumos consumibles necesarios para garantizar la atención médica. Así como mediante la capacitación y entrenamiento continuo de familiares de pacientes y personal médico del Servicio de Nefrología del Hospital.</p>	<p>1% del valor total del contrato si se acredita por el Jefe del Servicio de Nefrología la interrupción parcial o total injustificada de cada tratamiento ambulatorio proporcionado a los pacientes debido a falta de capacitación y entrenamiento de familiares de pacientes y personal médico del servicio de nefrología del Hospital.</p>
<p>3. Deberá realizar el entrenamiento del personal médico que se designe por el Jefe de Nefrología, que incluya equipamiento del área, con al menos 2 reposet (funcionales), 6 anaqueles metálicos (estantes), 1 escritorio de oficina de madera y metal (medias y dimensiones que podrán ser propuestas por el proveedor adjudicado), 1 computadora con 1 impresora para realizar el monitoreo remoto de los pacientes (que el equipo de cómputo cuente con al menos un procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB y un disco duro en estado sólido de al menos 256 GB, así como una impresora con capacidad de impresión de 30 a 50 páginas por minuto y que utilice toner para la impresión). Así como 3 máquinas cicladoras para el entrenamiento en las instalaciones del Hospital con los insumos necesarios, y 4 máquinas cicladoras para el uso hospitalario del programa de diálisis peritoneal aguda.</p>	<p>0.5% del valor total del contrato, por no dar cumplimiento al equipamiento del Servicio de Nefrología y a las capacitaciones solicitadas por el jefe de dicho Servicio.</p>
<p>4. Poner a disposición del Hospital al menos a 1 especialista en Nutrición y 1 especialista en Psicología para atender a los pacientes del programa dentro de las instalaciones del Hospital con una frecuencia mínima de 2 veces por semana. Adicionalmente, se deberá contemplar la capacitación al personal de nutrición y psicología propuestos por el Jefe del Servicio de Nefrología de esta Unidad Hospitalaria por lo menos 1 vez al mes, conforme al calendario que establezca el citado servicio de Nefrología del Hospital.</p>	<p>1% del valor total del contrato, por no proporcionar el personal necesario requerido para la prestación del servicio.</p>
<p>6. Se deberá proporcionar en demostración permanente durante la vigencia de la contratación, el equipamiento de la sala de colocación de catéteres que incluya 1 cama hospitalaria mecánica con colchón, 1 equipo de ultrasonido portátil con 2 transductores (convexo y lineal) con batería de larga duración 90 minutos con capacidad de color doppler, doppler de potencia, doppler pulsado y doppler continuo, 1 aspirador de secreciones, 1 tripié, 1 lavabo para cirujano, 1 carro de curaciones, 1 banco de altura, 1 lámpara de luz dirigible, 1 mesa pasteur y 1 banco</p>	<p>1% del monto total del contrato, en caso de no proporcionar el equipamiento requerido.</p>



OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN Y PORCENTAJE DE ÉSTA.
giratorio. El equipamiento anterior deberá ser funcional, con una antigüedad máxima de 3 años, contada a partir de la publicación de convocatoria.	
7. Entregar dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el material consumible que se detalla en el anexo técnico, dicho material deberá entregarse en el Servicio de Nefrología del Hospital, mismo que podrá ser utilizado por dicha área, tanto para los entrenamientos de pacientes, familiares, personal médico de enfermería y/o para eventualidades y procedimientos que surjan derivadas de los tratamientos ambulatorios otorgados.	100% del valor del material no consumible no entregado al Servicio de Nefrología, conforme a las cantidades y necesidades manifestadas por el Jefe del servicio de dicha área.
8. Levantar reporte de programación, instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los 20 tratamientos a llevar a cabo, previa verificación y conciliación con la jefatura del Servicio de Nefrología para conocer los días en que se acudirá a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente notificados. Dicho reporte podrá apoyarse de bitácoras y evidencia fotográfica y deberá contener al menos, la numeración continua de los 50 tratamientos y pacientes asignados, fecha programada de instalación y dotación de consumibles, puesta en operación del equipo, así como el sistema de monitoreo de vigilancia que requiera para la comunicación entre el Hospital a través del Servicio de Nefrología, el prestador del servicio y cada uno de los pacientes que reciban su tratamiento ambulatorio.	0.5 % del monto total del contrato, por la no entrega del reporte de programación, instalación y puesta en operación de los equipos que conformen los 50 tratamientos a llevar a cabo, previa verificación y conciliación con la jefatura del Servicio de Nefrología para conocer los días en que se acudirá a a cada uno de los domicilios de los pacientes previamente notificados.
9. Suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, tanto manual como automatizado, que contengan como agente osmótico dextrosa y/o icodextrina, en dotación suficiente para dar continuidad durante el tratamiento.	1% del valor total del contrato, por no suministrar las bolsas con solución dializante para sistemas de diálisis peritoneal, conforme a lo establecido para cada tratamiento.
10. Proporcionar las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal en demostración permanente para atención extrahospitalaria, sin costo adicional para el Hospital.	2% del monto total del contrato, por no proporcionar las máquinas cicladoras de diálisis peritoneal en demostración permanente para atención extrahospitalaria.
11. Instalar una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada, mediante la cual, el Hospital a través de la Jefatura de Nefrología, verificará en todo momento, la atención del tratamiento proporcionado al paciente.	3% del valor total del contrato, por no instalar una plataforma de gestión remota para los pacientes en diálisis peritoneal automatizada.
12. Proporcionar la capacitación de los procesos de conexión, desconexión y uso del material, incluyendo la máquina de diálisis peritoneal automatizada al personal indicado por el paciente (familiar de ser el caso), médico adscrito y residente del servicio de Nefrología además del personal de enfermería del Hospital. El proveedor contará con 3 días naturales, contados a partir de la puesta en operación de cada equipo y su tratamiento en el domicilio del paciente, para notificar al Hospital, por conducto del Jefe del Servicio de Nefrología, del nombre completo y firma autógrafa de las personas que recibieron la asesoría y	0.5% del monto total del contrato, por no dar cumplimiento a las capacitaciones solicitadas por el Jefe del Servicio de Nefrología.



OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN Y PORCENTAJE DE ÉSTA.
acompañamiento en lo relativo al funcionamiento del equipo instalado, dejando constancia fehaciente de que el usuario o usuarios recibieron asesoría completa, clara y suficiente para conocer el funcionamiento de los equipos y las situaciones que deriven en caso de falla involuntaria.	
13. Atender solicitudes de falla de funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 48 horas, realizando la reposición total del equipo en cuestión, para asegurar la continuidad en el funcionamiento del mismo.	0.5% del monto total del contrato, por no reponer en un plazo máximo de 48 horas la totalidad del equipo reportado con alguna falla de funcionamiento.
14. Contratar para los equipos que proporcione para la prestación del servicio, una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales que impidan su debido funcionamiento y sea necesario el cambio del mismo para la continuidad del tratamiento, sin ninguna responsabilidad para el Hospital y/o el paciente.	2% del valor total del contrato por no contratar una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales para los equipos que proporcione para la prestación del servicio.

### PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso de los plazos pactados o de la prestación del SERVICIO, el proveedor, se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 5 % por cada día natural de atraso sobre el importe del SERVICIO no OTORGADO oportunamente.

5% del valor unitario de cada tratamiento ambulatorio cotizado, por cada día de atraso en el inicio del mismo al paciente programado y que derive de la falta de algún insumo o equipo necesario para su debido funcionamiento y considerando la fecha establecida y validada por el Jefe del Servicio de Nefrología.
5% del valor unitario de cada tratamiento ambulatorio cotizado, por cada día de atraso en realizar el entrenamiento del personal médico que se designe por el Jefe de Nefrología, que incluya equipamiento del área, con al menos 2 reposet (funcionales), 6 anaqueles metálicos (estantes), 1 escritorio de oficina de madera y metal (medias y dimensiones que podrán ser propuestas por el proveedor adjudicado), 1 computadora con 1 impresora para realizar el monitoreo remoto de los pacientes (que el equipo de cómputo cuente con al menos un procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB y un disco duro en estado sólido de al menos 256 GB, así como una impresora con capacidad de impresión de 30 a 50 páginas por minuto y que utilice toner para la impresión). Así como tres máquinas cicladoras para el entrenamiento en las instalaciones del Hospital con los insumos necesarios, y cuatro máquinas cicladoras para el uso hospitalario del programa de diálisis peritoneal aguda. Lo anterior, conforme a las fechas que hayan sido acordadas y validadas por el Jefe del Servicio de Nefrología.
5% del valor unitario de cada tratamiento ambulatorio cotizado, por cada día de atraso en la entrega del material consumible que se detalla a continuación



Sub partida	Descripción de las especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cantidad TOTAL (10 meses)	Cantidad mensual
1	Máquina cicladora para diálisis peritoneal con monitoreo remoto	Una máquina	4 máquinas	4 máquinas
2	Solución para diálisis peritoneal con DEXTROSA (1.5 O 2.5 O 4.25%) bolsa de 6000 ml, con tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 3 bolsas de 6 litros cada uno	80 cajas	8 cajas
3	Solución para diálisis peritoneal con DEXTROSA (1.5 O 2.5 O 4.25%) bolsa de 2000 ml, con sistema integrado de tubería en "Y" en un extremo y en el otro bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 8 bolsas de 2 litros cada uno	120 cajas	12 cajas
4	Solución para diálisis peritoneal con ICODextrina (concentraciones al 7.25%) bolsa de 2000 ml, con tapón antiséptico "MINICAP"	Caja con 8 bolsas de 2 litros cada uno	10 cajas	1 caja

Dicho material deberá entregarse en el Servicio de Nefrología del Hospital, mismo que podrá ser utilizado por dicha área, tanto para los entrenamientos de pacientes, familiares, personal médico de enfermería y/o para eventualidades y procedimientos que surjan derivadas de los tratamientos ambulatorios otorgados.

**NORMAS OFICIALES Y/O PERMISOS QUE APLIQUEN:**

Acreditación de la norma ISO-9001

**SUPERVISION DEL CONTRATO**

El Dr. Enzo Christopher Vásquez Jiménez, Jefe del Servicio de Nefrología, verificará que los insumos y equipos que se proporcionen en el SERVICIO para los diferentes procedimientos solicitados se encuentren en términos de lo dispuesto en el CONTRATO, así como en lo relativo al debido cumplimiento de las obligaciones que el PROVEEDOR contrae mediante el instrumento legal, informando por escrito oportunamente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL, de cualquier anomalía que surja durante su prestación, con el objeto de comunicarla por escrito a su vez a el PROVEEDOR, para que éste realice su inmediata atención y/o corrección.

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Modalidad abierta, de conformidad con el artículo 47 de la LEY.

**METODO DE EVALUACIÓN**

Mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes.

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

El Dr. Enzo Christopher Vásquez Jiménez, Jefe del Servicio de Nefrología, fungirá como administrador del contrato.



## RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Dr. Enzo Christopher Vásquez Jiménez, Jefe del Servicio de Nefrología

### REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

- **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.** Se tendrá que describir el detalle del SERVICIO que oferta.
- **CATÁLOGO(S) Y/O FICHAS TÉCNICAS CON IMAGEN DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES OFERTADOS DE CADA PARTIDA DEBIDAMENTE REFERENCIADO.** La información deberá presentarse con traducción simple en idioma español de los equipos, instrumental y consumibles con los que proporcionarán el SERVICIO, de acuerdo con el Anexo Técnico
- **METODOLOGIA DE TRABAJO** Deberá presentar la metodología de trabajo que ofrece el proveedor, así como de los procedimientos en los que asiste los técnicos, cuidado y tratamiento del equipo, instrumental e insumos.
- **IMAGEN LEGIBLE DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO Y FACTURA DEL MISMO.** Presentación de 2 imágenes o archivos correspondientes a:  
La placa de identificación del equipo ofertado para proporcionar el SERVICIO.  
La factura de dicho equipo, a nombre del proveedor.  
En donde se evidencie que la antigüedad del equipo no es mayor a los años requeridos en cada partida contados a partir de la publicación de la convocatoria.
- **MANIFIESTO DE QUE LOS EQUIPOS Y/O BIENES OFERTADOS DAN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES.** El proveedor deberá presentar un manifiesto firmado autógrafamente por persona facultada por parte del fabricante de los equipos e insumos, en el cual señale que los bienes que fabrica y son objeto de la oferta del proveedor, cumplen con las normas oficiales requeridas o de ser el caso, se encuentran en trámite de certificación.
- **REGISTROS SANITARIOS.** Archivo(s) legible(s) y vigente(s) del (los) **REGISTRO(S) SANITARIO(S)** en anverso y reverso, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de cada uno del instrumental y consumibles que integra la partida, deberá contener el número de partida, nombre y en caso de modificaciones a las condiciones del registro inicial, deberá presentar copia de la última modificación correspondiente, especificando claramente a que partida corresponde. Este (os) documento (s) deberá(n) estar perfectamente referenciado (s) con el número de partida y nombre del bien/insumo que se cotice.
- **MANIFIESTOS PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE USO DE LOS EQUIPOS EN SERVICIO.** Cuatro escritos en papel membretado del proveedor, firmados autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que en caso de resultar adjudicado:

**Manifiesto No. 1.-** Entregará dentro de los primeros tres días hábiles al área correspondiente del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, contados a partir de la vigencia



del CONTRATO que se suscriba, la relación de los equipos con los que contará para cubrir las necesidades de uso de los mismos por parte del HOSPITAL, la cual deberá incluir al menos, marca, modelo, número de serie y registro de tiempo de uso. En caso de modificaciones a la lista inicial proporcionada, se notificará previamente al Servicio.

**Manifiesto No. 2.-** Entregará dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la vigencia del Contrato que se suscriba, un plan de contingencia en caso de que el HOSPITAL requiera de equipos de manera inmediata.

**Manifiesto No. 3.-** Proporcionará dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la vigencia del Contrato que se suscriba, un programa de seguimiento telefónico y/o visitas continuas a las instalaciones del HOSPITAL que garanticen la identificación de necesidades adicionales, respecto a los equipos que el HOSPITAL tenga en uso (reemplazo de consumibles, mantenimiento preventivo, capacitación, entre otros).

- **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR CONTRATO(S)** a nombre del proveedor que acrediten en conjunto o por separado al menos 6 meses de experiencia en la prestación de los servicios solicitados en la presente contratación, en instituciones públicas o privadas (Que sus vigencias se encuentren comprendidas dentro de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). Se podrá incluir, en su caso, la presentación de contratos plurianuales a efecto de comprobar la experiencia del proveedor. Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través de la Plataforma CompraNet.
- **CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS AL PROVEEDOR y/o LIBERACIONES DE GARANTIA**, en materia de la prestación de los servicios solicitados, expedidas por los clientes presentados como experiencia del proveedor (las cartas de satisfacción originales deberán ser escaneadas).
- **CURRICULUM VITAE** Documento en papel membretado del proveedor, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en donde demuestre las actividades referentes a la partida que cotice, objeto de la presente Contratación.
- **PLANTILLA DEL PERSONAL.-** El proveedor deberá entregar escrito en papel membretado citando el nombre y firma de quien avala la información y que este facultado legalmente para ello, de la plantilla de personal, con la capacidad de personal para responder a las necesidades del servicio que oferte.
- **MANIFIESTO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO:** Documento en papel membretado debidamente firmado por el representante legal mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que en caso de resultar adjudicado, asegurará la ejecución de las capacitaciones y adiestramientos requeridos, de conformidad a la frecuencia establecida en la partida que cotice, por lo que deberá comprometerse a entregar la documentación del Programa de Capacitación y Adiestramiento propuesto
- **MANIFIESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO A LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, en papel membretado, en el que el proveedor, en caso de resultar adjudicado, se comprometerá a contratar una póliza de aseguramiento contra robo, extravío o daños accidentales del total



de los equipos que proporcione para la prestación del servicio, que permita el cambio de los mismos para la continuidad de los tratamientos, liberando de responsabilidad alguna al Hospital y al paciente.